





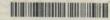
FOLIO A13 208135



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

## Identificador Electrónico 13056000120170001105



Clave Única de Registro de Población OICI811219HHGRRS02

## 

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro HIDALGO

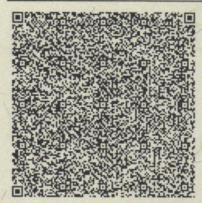
Municipio de Registro

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

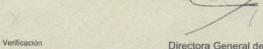
Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	06/03/1986	2	279

Datos de la Persona Registrada

		atos de la Persona Reg	Istrada	
T				
ISAI		ORTIZ		CURIEL
Nombre(s)		Primer Apellido:	5	Segundo Apellido:
			TUL	ANCINGO DE BRAVO
HOMBRE		19/12/1981		HIDALGO
Sexo:		Fecha de Nacimien	to: Lu	gar de Nacimiento:
Z. Selection	Datos o	le Filiación de la Person	a Registrada	
ANTONIO	ORTIZ	ACUILAD		
		AGUILAR	MEXICANA	
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
	( )			
JACINTA	CURIEL	SANCHEZ	MEXICANA	
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
Anotaciones Marginales	s:		Certificación:	SSOL SIGNATURE
Sin articlaccores marginalles.			la Ley para la Familia del Estado de H  La Firma Electrónica Avanzada con la	



Código de Verificación 11305600011986002791



# Firma Electrónica:

2017 . DOY FE.

A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE

TO ID ST gx MT Ix OU hI R1 JS Uz Ay IE IT QU IB T1 JU SV pB Q1 VS SU VM ID Ex Mz A1 NJ Aw MD Ex QT g2 MD Ay Nz kx IE 18 MT kv MT Iv MT k4 MX xI SU RB TE dP IE FO VE 90 SU 8g T1 JU SV og QU dV SU xB Un xK QU NJ



Directora General de Registro Civil
LIC. MARIANA LARA MORAN

El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente liga: http://201.175.34.123:8002/eVAR/ConsultaFolio.jsp capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR



# **ACTA DE NACIMIENTO**

C.R.I.P. 211142296020023

NUMERO 11 DE	NACIMIENTOS DEI	1996	EVIQTE AGENTAD	 A EL ACTA NUNAT	RO <b>2002</b>
	_		, EXISTE ASENTAD		
DE FECHA	08 DE JULIO DE 199	6	, LEVANTADA, E	EN JUZGADO DEL	. REGISTRO DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO PUEBL	.А	MID	Y LA CUAL CO	NTIENE LOS SIGI	JIENTES DATOS:
		DATOS DEL REG	GISTRADO		
NOMBRE:	ISMAEL IVAN ROBLES	RAMALES		·	
HORA DE NACIMIENTO:	15:10:				
FECHA DE NACIMIENTO:	24 DE JUNIO DE 1996 -				
LUGAR DE NACIMIENTO:	PUEBLA PUEBLA PUE	BLA			
FUE PRESENTADO:	VIVO				
SEXO :	MASCULINO				
DECLARO:	AMBOS	44.7			
	LES ANDRADE			NACIONALIDAD NACIONALIDAD	1
				- NACIONALIDAD	MEXICANA
NOMBRE DE LA PERSONA		QUE DECLARO EL	NACIMIENTO	_NACIONALIDAD	<u></u>
ESTA ACTA TIENE LAS SIG					
SIN ANOTACION EN EL LIB	HO OHIGINAL.		3-20		
DE CONFORMIDAD CON LC LA PRESENTE CERTIFICAC		CULOS 848 Y 849 D	EL CODIGO CIVIL SE EXF	PIDE	auen (H)
	EL DIA 12	DE	<b>ENERO</b> D	2022	Lic. Manuel Valentín Carmona Sosa Dir. Gral. del Registro Civil de las personas

FOLIO DEL SISTEMA 10384



MANUEL VALENTIN CARMONA SOSA - 12/01/2022 14:06
eRiAdE/z+VI2MgZ/yUPnEq1Me/NZgU3gM5QZvIcxvaAzNPr/7zZvG0BHTT4SXiKsqDllaP0/OGJfUQXMRTPn9+bxDkyXCTVE4WRq
RkmO9p1hpb6k7bN1p0RCa/YfZnRYOtDk1mV9ZtOPNIJQzQeg1zQ0I4nW4fcErPiiRCLegOJaGIOBRn7cytSpTMTmOgEnGkwSac
bsBroj+dyCrWdfQWVOc6Msz7dv6W4kqJaOk5n/CWyJMaUEkvT15CNkG57av0tiz5HD0jfJjUzxnYf11N5YoCMh+nR3ggiyEes hEtvbFEAB6AqbaKd9HIQ8ZZXr3hnuMsZNtzHhxGMu9g==

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo y artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo referente a los artículos 71 y 73 del Reglamento de la Ley, me permito presentar el oficio de justificación para el procedimiento de adjudicación directa para <u>la compra de bancas y mesas para el fortalecimiento de espacios libres</u> 1, con el proveedor <u>Ismael Iván Robles Romales</u>2.

#### ORIGEN DEL RECURSO

NO. DE REQUISICIÓN (ES) <sup>3</sup>	PARTIDA (S)4	21101	FUENTE <sup>5</sup>	INGRESOS PROPIOS, FEDERAL Y ESTATAL
---	--------------	-------	---------------------	--

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

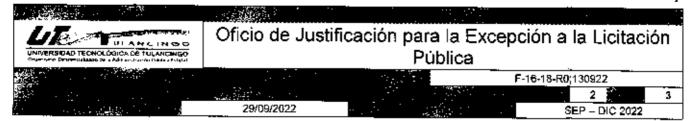
CANTIDAD <sup>6</sup>	UNIDAD. MEDIDA <sup>7</sup>	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO®					
14	Piezas	Mesa de Picnic Lifetime colo ancho x 73.7cm de alto.	or marrón de 1.83 m, m	edidas:182.9cm de largo x 122 cm			
12	Piezas	Juego de jardin Millbrook, su diseño brinda comodidad al aire libre. Elaborado con armazón de acero resistente y asientos de textil con poliéster para cualquier tipo de clima. El empaque contiene 4 sillas, 1 mesa y 1 sombrilla.					
12	Piezas	Base para sombrilla Millbro	ok Cuadrada 12 KG				
		DATO	S TÉCNICOS <sup>9</sup>	,			
Como se descr	ibe en la part	e superior					
CONDIC	IONES DE EN	TREGA DE LOS BIENES		FORMA DE PAGO			
Plazo estir entreg		15 Días	Forma de pago propuesta <sup>13</sup> :				
Lugar de entre	8a11;	Universidad Tecnológica de Tulancingo	8 días después de	la entrega de los bienes y la factura correspondiente			
Condiciones de	e entrega <sup>12</sup> :	De acuerdo al pedido correspondiente	Precio Estimado™	\$155,092.00			

#### III. JUST:FICACIÓN<sup>15</sup>

Se requiere la compra de bancas y mesas para el fortalecimiento de espacios libres, que permitan a los alumnos, el consumo de alimentos fuera de las aulas.

### IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO<sup>16</sup>

A partir de la necesidad detectada se procedió a realizar el estudio de mercado, se remitió la solicitud de cotizaciones a cinco proveedores por medio de correo electrónico, mismos que respondieron enviando cotizaciones. A partir de las cotizaciones se obtuvo un valor promedio de \$167,254.23 por la adquisición de los bienes; el precio más alto corresponde a \$177,758.40. De acuerdo con la solicitud el área requirente cuenta con un presupuesto total de \$160,000.00.



El proveedor sugerido brinda un precio de \$155,092.00 ofrece las condiciones establecidas por el área requirente y cuenta con el capital necesario para otorgar los biones con las condiciones de pago establecidas.

De acuerdo con la investigación de mercado se cuenta con bienes de alto contenido nacional y de existencia totalmente acreditada.

#### V. MOTIVACIÓN¹7.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones con el objeto de prever que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradoz para satisfacer los objetivos a los que estón destinados, por lo que se establecen los siguientes criterios de motivación. Por lo anterior se exponen los siguientes criterios para la adquisición de bancas y mesas.

#### V.1 Criterio de economía

El procedimiento a reafizar, de conformidad con la investigación de mercado asegura las mejores condiciones de precio para los bienes requeridos por encontrarse por debajo de la mediana y considerarse como el precio más bajo y que cumple con los criterios de calidad, tiempos de entrega y condiciones establecidas en la solicitud.

#### V.2 Criterio de eficacia.

EL procedimiento de adjudicación directa permite realizar con oportunidad la adquisición y conforme a las características requeridas, contribuye a asegurar las condiciones sanitarias para la comunidad estudiantil en primera instancia y del personal académico-administrativo.

#### V.3. Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa a diferencia de la licitación pública permite el uso racional de los recursos para la contratación y obtener las mejores condiciones de acuerdo con las condiciones reflejadas en la investigación de mercado, ayudando a tener en el menor tiempo posible los bienes.

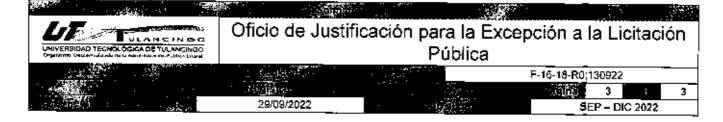
#### V.4 Imparcialidad y honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica proporcionar condiciones ventajosas para algún proveedor incluido en la investigación de mercado, ya que para todos se les proporcionó el mismo anexo técnico con las mismas condiciones y características requeridas, además de que no se limitó la participación de alguna otra empresa.

#### V.5 Transparencia

Conforme a la establecido en la norma jurídica federal aplicable en materia de transparencia, el procedimiento de adjudicación directa quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta en los medios establecidos por la institución, el estado y la federación.

ALFONSO RÍOS ÁNGELES SECRETARIO ACADÉMICO



## VI. DATOS DE PROCEDIMIENTO (POR PARTIDA)

Documento comprobatorio	Cuadro comparativo que	Tipo de procedimiento²º	ADJUDICACIÓN DIRECTA INVITACIÓN RESTRINGIDA	х
de Dictamen 19	integra el resumen del estudio de mercado	Tipo de excepción <sup>21</sup>	POR MONTO DE ACTUACIÓN	X
		ripo de excepción	POR EXCEPCIÓN	

CONSIDERADO EN POA <sup>22</sup>	SI	NO NO	х
COMPONENTE (S) <sup>23</sup>			<u> </u>
A001 Extensión y Vinculación			Ţ.,
A002 Formación			_
A003 Investigación			
A002 Formación	<u> </u>	,	
A004 Planeación		···	
A005 Gestión y Operación			·

**Nota:** En caso de que los bienes o servicios requeridos no hayan sido considerados en el POA, deberá integrarse la recuis ción autorizada por el Titular del Departamento de Programación y Presupuesto, por el de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Rectoría; así como la adequación presupuestal

Partida <sup>24</sup>	Monto máximo de adjudicación (con IVA) <sup>28</sup>	Monto total de la partida (Conforme al PAAAS) <sup>25</sup>	Monto de adjudicación (Con IVA) <sup>27</sup>	Número de Acta del CAAS donde se presentó como AD o IR (autorización del PAAAS) <sup>26</sup>
21101	\$ 74,472.00	\$208,631.00	\$ 78,000.00	UTT-CAAS-E-ISO-2022, Monto
				inicial en IP y previamente licitado
21101	\$ 264,480.00	\$160,000.00	\$77,0 <del>9</del> 2.00	Adecuaciones presupuestales

## FUNDAMENTO LEGAL<sup>29</sup>

Artículo 26, Fracción III y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DICTAMEN <sup>90</sup>							
PROCEDENCIA	X	NO PROCEDENCIA					

	DATOS DEL PROVEEDOR <sup>31</sup>
Nombre	ISAMAEL IVAN ROBLES RAMALES
RFC	MASD651222UF2
Domicilio	ANASTACIO BUSTAMANTE 921, COLONIA EL MMAYORAL, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72456



Contrato de Compra-Venta que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte el C. Ismael Iván Robles Ramales, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

#### DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
- Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
- De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los bienes que se menciona en el presente contrato.
- 4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contráto, de acuerdo al presupuesto, según Oficio 500/2021/007.-012, emitido por la Secretaría de Educación Pública y las requisiciones No. 258 con fecha del 29 de septiembre de 2022, dando cumplimiento de conformidad al art. 45 Fracc. III dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicacióndel presente Contrato.
- 5. Se adjudica este Contrato a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III y artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

### MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE:

- Es una persona física con actividad empresarial, que demuestra llamarse como ha quedado escrito de conformidad en el presente Contrato, de nacionalidad mexicana y quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con No. IDMEX1191795126 y para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle A Bustamante No. 921, colonia El Mayorazgo, Puebla, Puebla, C.P. 72456
- 2 Al suscribir el presente Contrato, tiene la facultad jurídica para contratar y obligarse con los bienes objeto del mismo.
- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes ROR1960624SD7y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
- 4 Su actividad económica: Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.
- Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

#### LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLAUSULAS

# PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de "EL PROVEEDOR" mobiliario para adecuar áreas de esparcimiento y toma de alimentos, con la finalidad de tener espacios adecuados al aire libre en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Dicho mobiliario se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.SUB.81/22 el que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

#### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el mobiliario, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$155,092.00 (Ciento cincuenta y cinco mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.); la cual será cubierta por transferencia bancaria.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

### TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

Se liberará a "EL PROVEEDOR" a los ocho días después de que haya cumplido con la totalidad de los bienes solicitados y mediante acta entrega-recepción de los mismos en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisita de conformidad a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PROVEEDOR" a "LA UNIVERSIDAD. El área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PROVEEDOR", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

"EL PROVEEDOR" Declara tener su cuenta en Banco Banorte, con No. de cuenta: 1097074954 y clave interbancaria: 072650010970749542.

## CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los bienes una vez firmado el Contrato, a los 10 días hábiles como tiempo máximo los cuales empezarán a correr a partir de que se le finque el pedido, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo ubicado en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo; en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el material conforme a lo establecido la primera cláusula del presente contrato.

#### QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el siguiente contrato no se manejarán anticipos.

### SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del 29 de septiembre al 20 de octubre del 2022.

new

Página 1 REV17012020



#### SÉPTIMA- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" otorga a favor de "LA UNIVERSIDAD" una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Las partes manifiestan que toda vez que el "PROVEEDOR" entregue los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, queda exento de presentar la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo, una vez concluida la entrega de los bienes, el pago se realizará a los ocho días siguientes y previa firma de Acta de Entrega-Recepción.

# OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN YVICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" otorgará una carta garantía, la cual deberá ser en papel membretado, debidamente sellada y con la firma autógrafa de "EL PROVEEDOR", la que contendrá la siguiente leyenda "Me comprometo a responder por los defectos y vicios ocultos del mobiliario entregado a "LA UNIVERSIDAD" cambiando de manera inmediata dicho mobiliario, a partir de la entrega del mismo".

#### NOVENA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue el mobiliario que se le solicito a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio del mobiliario pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% del total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del mobiliario será la siguiente:

El área usuaria, revisará el mobiliario conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "EL PROVEEDOR" deberá cambiar el mobiliario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "EL PROVEEDOR" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

#### UNDÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA UNIVERSIDAD", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros, si con motivo de la adquisición del mobiliario viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservado en tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la propiedad Industrial.

#### DECIMA SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliar el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del mobiliario, sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

#### DECIMA TERCERA. - DE LOS CAMBIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL PROVEEDOR" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

 a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.

- Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos cli personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato
- c) Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

#### DÉCIMA CUARTA - DE LA RESCISIÓN.

Este Contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DECIMA QUINTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

#### DÉCIMA SEXTA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL PROVEEDOR" manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", http://utectulancingo.edu.mx/ entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos

#### DECIMA SEXTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

#### DECIMA SÉPTIMA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Civil del Estado de Hidalgo y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente Contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 29 de septiembre del 2022.

POR LA "UNIVERSIDAD"

MTRO. VOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

POR "EL PROVEEDOR"

C. ISMAEL IVÁN ROBLES RAMALE

**TESTIGOS** 

POR "LA UNIVERSIDAD"

LA JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DI RECURSOS MATERIALES

FINANZAS RECURSOS MATERIALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JUDIDICO 04 0/2023

LIC. ALEJANDRA PEREZ ROQUE

\*\*

JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  Piezas  12 \$ 4,700.00 \$ 56,40  Piezas  12 \$ 900.00 \$ 10,80  15. IMPORTE CON LETRA (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: 21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: 23. IVA.: 5133,7 23. IVA.: 521,34		ULANCINGO TECNOLÓGICA DE TULANCINGO alizado de la Administración Pública Estatal			PEDIDO	)			
D. Fecha da elaboración   Jueves, 29 de septiembre de 2022   E. Periodo al que se aplica.   2022	F-22							4;30012	1.
New Normal						l aug ca	The second second second		2022
PED/RM/ADJ/IP. SUB.81/22   PED/RM/ADJ/IP. SUB.	designation of the party of the party of								2022
C.P. 43846. TEL. 7112474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx   2. REQ. NO.	UNI	VERSIDAD TECN	DEOGICA DE TU	LANCIN	GO	1. PEDIL	DO NUM.		
3. Datos del proveedor: ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES  ANASTACIO BUSTAMANTE 921, COLONIA EL MMAYORAL, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72456  RORISGO624DS7  4. Nombre y firma de aceptación  ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES  7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DEL CONTRATO 9. No. de procedimiento 10. Proyecto P062  11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor P061  ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES  14. Partida  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad 17. Cantidad  18. Precio Unitario 19. Precio Total  MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS: 182 9GM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÈSTER PARA CUAL QUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA  21101  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  21101  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  21101  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  20. SUBTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 22. SUBSTOTAL: 23. SUBSTOTAL: 23. SUBSTOTAL: 24. SUBSTOTAL: 25. SUBSTOTAL: 25. SUBSTOTAL: 26. SUBSTOTAL: 27. Lugar de entrega 20. CONTRIANCIONEO 20. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 21. SUBSTOTAL: 22. SUBSTOTAL: 23. SUBSTOTAL: 24. SUBSTOTAL: 25. SUBSTOTAL: 25. SUBSTOTAL: 26. SUBSTOTAL: 27. Lugar de entrega 20. SUBSTOTAL: 27. Lugar de entrega 27. Lugar de los Subs No. SUBLENCO SUBS NO. SUBS NO. SUBS NO. SUBS NO. SU	CAMINO	A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LA	AS PRESAS, TULANCINGO, HGO.	. R.F.C.: UTT-95	0720-1E7		PED/RM/ADJ/	P.SUB.	31/22
ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES   20/10/2022   CON/RM/ADJ/IP,SUB,81/22		C.P. 43645. TEL. 771247402	6 CORREO www.utectulancingo.	edu.mx		2. REQ.	NO.		
ANASTACIO BUSTAMANTE 921, COLONIA EL MMAYORAL, PUEBLA. PUEBLA, C.P. 72456  RORI960624DS7  4. Nombre y firma de aceptación  SIMARE DANROBLES DAMALES  11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  P061  13. Nombre del representante lega proveedor  P061  ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES  14. Partida  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  18. Precio Unitario  19. Precio Total  MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M. MEDIDAS:182.9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS. 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  21101  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  SIMPORTE CON LETRA (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  21. Uges CUENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  22. SUBTOTAL: 21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: 21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: 3. SI33.7		3. Datos del proveedo	:	5. Fech	a de entrega	100	6. No. C	ontrato	
### ANASTACIO BUSTAMAN NE 921 / CUCONNA E MINATONAL, POEBLA PUEBLA, C.P. 72456  ROR1960624DS7  4. Nombre y firma de aceptación  8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DEL CONTRATO  9. No. de procedimiento 10. Proyecto P062  11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  P061  13. Nombre del representante legal proveedor  P061  14. Partida  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  18. Precio Unitario  19. Precio Total  MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS:182 9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  Piezas  14. \$ 4,750.00 \$ 66.500  Piezas  15. Unidad  16. Unidad  17. Cantidad  18. Precio Unitario  19. Precio Total  Piezas  19. Piezas  10. Precio Unitario  19. Precio Total  Piezas  10. Precio Unitario  19. Precio Total  Piezas  10. Precio Unitario  19. Precio Total  20. SUBTOTAL: 21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: 21. DESCUENTO: 23. SURIO TOLL: 23. SURIOTAL: 24. SURIOTAL: 25. SURIOTAL:		ISMAEL IVAN ROBLES RAM	MALES	20/	10/2022	,	CON/RM/ADJ/	IP.SUB.	81/22
PUEBLA, C.P. 72456	ANASTACIO BI	ISTAMANTE 921 COLONIA E	MMAYORAL PUEBLA		7. L	ugar de	entrega		
S DÍAS DESPUES DEL CONTRATO	ANASTACIO BO		L WINN TOTAL, TOLDEN,	1	UNIVERSIDAD TE	CNOLÓG	ICA DE TULA	NCINGO	)
9. No. de procedimiento  10. Proyecto P062  11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  13. Nombre del representante legal P061  ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES  14. Partida  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  18. Precio Unitario  19. Precio Total  MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS: 182.9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  21101  JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIESTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  21101  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  S. IMPORTE CONLETRA (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  20. SUBTOTAL: \$133,7  21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: \$133,7  22. SUBTOTAL: \$133,7  23. IVA:: \$21,3		RORI960624DS7	1		8. Co	ndiciones	s de pago:		
12. No. de registro de proveedor   13. Nombre del representante lega			ación		8 DÍAS DE	SPUES D	EL CONTRAT	0	
12. No. de registro de proveedor   13. Nombre del representante lega			5,	9. No. de	procedimiento		10. Pro	yecto	
11. Nombre y RFC de los Socios  12. No. de registro de proveedor  13. Nombre del representante lega  P061  ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES  14. Partida  15. Descripción de los Bienes  16. Unidad  17. Cantidad  18. Precio Unitario  19. Precio Total  MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS: 182.9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  Piezas  14. \$ 4,750.00 \$ 66.50  JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTENTE Y ASIENTOS DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  21101  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  Piezas  12. \$ 900.00 \$ 10.80  S. IMPORTE CON LETRA (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  22. SUBTOTAL: \$133.7  23. IV.A:: \$21.32  23. IV.A:: \$21.32		ISMAEL IVAN ROBLES RAI	MALES				P0	62	
14. Partida 15. Descripción de los Bienes 16. Unidad 17. Cantidad 18. Precio Unitario 19. Precio Total  MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS:182.9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIESTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  Piezas 12 \$ 4,700.00 \$ 56,40  Piezas 12 \$ 900.00 \$ 10,80  IMPORTE CON LETRA (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  20. SUBTOTAL: \$133,7  21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: \$133,7  23. IV.A:: \$21,3						13. N	Nombre del re	present	ante legal
### MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS:182.9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.  #### JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  #### SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG  #### Nesa De Piezas 12 \$ 900.00 \$ 10.80  #### JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  ##################################					P061	ISM	IAEL IVAN RO	BLES R	AMALES
MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN   DE 1.83 M, MEDIDAS:182.9CM DE LARGO X 122 CM   Piezas   14	44 Partida	15 Descripción	de los Rienes	16 Unidad	17 Cantidad	18 Pr	ecio Unitario	19. P	recio Total
COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS. 1 MESA Y 1 SOMBRILLA.  Piezas  12 \$ 4,700.00 \$ 56,40  Piezas  12 \$ 900.00 \$ 10,80  S. IMPORTE CON LETRA (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: \$133,7 23. I.V.A.: \$21,3	21101	DE 1.83 M, MEDIDAS:182.	9CM DE LARGO X 122 CM		14	\$	4,750.00	\$	66,500
21101 KG PIEZAS 12 300.00 \$10.	21101	21101 COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y			12	s	4,700.00	\$	56,400
(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: \$133,7 23. I.V.A.: \$21,3	21101			Piezas	12	s	900.00	\$	10,800
(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)  21. DESCUENTO: 22. SUBTOTAL: \$133,7 23. I.V.A.: \$21,3	S IMPORTE CON LE	ETRA				20. SUB1	TOTAL:		\$133,70
22. SUBTOTAL: \$133,7 23. I.V.A.: \$21,3			MIL NOVENTA Y DOS PES	SOS 00/100 N	MN)	_			
EO. II TOTAL									
									\$155,09
	LEGAL:		Autoriz			LAR MAT	AICELA SANTUARIO O TERIALES Y SERVICTO	RTIZ S GENERALI	ES
28. RECURSOS MATERIALES Y SEBUCIOS GENERALES		L.C. JOSE HUMBERT	ANGELES HERNANDEZ	_		MTRO. JOS		GUIDO	
Autorizaciones:  MTRO. ALPPASO RIOS ÁNGELES  LA MARTICELA SANTUARIO ORTIZ  28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  MTRO. 109E ANTONIO ZAMAGA GUIDO		an numerical artists	MICT BACION V CIMANIZAC				30. REUTO		

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

- 1.- Efectos legales. Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (a la-que en lo sucesivo se designará como "LA UNIVERSIDAD") y "EL PROVEEDOR". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2.-Precios Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3.- Condiciones de pago y aceptación Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "EL PROVEEDOR" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4.- Anticipos En caso de existir anticipos "EL PROVEEDOR" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5.- Entregas Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "LA UNIVERSIDAD" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6.- Traslado del material, bien o equipo y/o servicio Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.
- 7.- De la Relación Laboral Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".
- 8.- De la Garantía Cuando así lo requiera "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9.- Pena convencional Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 10.- Calidad de los bienes y servicios "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "LA UNIVERSIDAD", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "LA UNIVERSIDAD", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11.- Inspección de los bienes y servicios. "EL PROVEEDOR" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "LA UNIVERSIDAD", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "EL PROVEEDOR".
- 12.- Patentes y marcas. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "LA UNIVERSIDAD" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "LA UNIVERSIDAD" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13.- Causas de Rescisión "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14.- Ampliación del contrato. Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15.- Terminación anticipada. "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16.- Traspaso o Cesión. Salvo el consentimiento expreso por escrito por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17.- Jurisdicción. Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

The Shin



Contrato de Compra-Venta que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte el C. Ismael Iván Robles Ramales, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

#### DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
- Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
- De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los bienes que se menciona en el presente contrato.
- 4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto, según Oficio 500/2021/007.-012, emitido por la Secretaría de Educación Pública y las requisiciones No. 258 con fecha del 29 de septiembre de 2022, dando cumplimiento de conformidad al art. 45 Fracc. III dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicacióndel presente Contrato.
- 5. Se adjudica este Contrato a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción III y artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

#### MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE:

- Es una persona física con actividad empresarial, que demuestra llamarse como ha quedado escrito de conformidad en el presente Contrato, de nacionalidad mexicana y quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con No.

  y para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio para oir y recipir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle
- 2 Al suscribir el presente Contrato, tiene la facultad jurídica para contratar y obligarse con los bienes objeto del mismo.
- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
- 4 Su actividad económica: Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.
- Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

#### LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de "EL PROVEEDOR" mobiliario para adecuar áreas de esparcimiento y toma de alimentos, con la finalidad de tener espacios adecuados al aire libre en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Dicho mobiliario se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.SUB.81/22 el que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

#### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el mobiliario, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$155,092.00 (Ciento cincuenta y cinco mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.); la cual será cubierta por transferencia bancaria.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

#### TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.

Se liberará a "EL PROVEEDOR" a los ocho días después de que haya cumplido con la totalidad de los bienes solicitados y mediante acta entrega-recepción de los mismos en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisita de conformidad a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PROVEEDOR" a "LA UNIVERSIDAD. El área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PROVEEDOR", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

EL	PROVEEDOR"	Declara	tener	su	cuenta	en	Banco	con	No.	de	cuenta
	clave	interhand	caria								

## CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los bienes una vez firmado el Contrato, a los 10 días hábiles como tiempo máximo los cuales empezarán a correr a partir de que se le finque el pedido, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo ubicado en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo; en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el material conforme a lo establecido en la primera cláusula del presente contrato.

#### QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el siguiente contrato no se manejarán anticipos.

### SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del 29 de septiembre al 20 de octubre del 2022.

un

Página 1

Eliminadas trece palabras con fundamento en el art°culo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la InformaciÆn Pßblica para el Estado de Hidalgo, as° como de conformidad con lo establecido en el cap°tulo VI, Trig¶simo Octavo, FracciÆn III, toda vez que corresponde a informaciÆn de car®cter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de: CURP, RFC, DOMICILIO, CORREO ELECTRΦNICO Y DATOS BANCARIOS.



#### SÉPTIMA- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" otorga a favor de "LA UNIVERSIDAD" una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Las partes manifiestan que toda vez que el "PROVEEDOR" entregue los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, queda exento de presentar la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo, una vez concluida la entrega de los bienes, el pago se realizará a los ocho días siguientes y previa firma de Acta de Entrega-Recepción.

# OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN YVICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" otorgará una carta garantía, la cual deberá ser en papel membretado, debidamente sellada y con la firma autógrafa de "EL PROVEEDOR", la que contendrá la siguiente leyenda "Me comprometo a responder por los defectos y vicios ocultos del mobiliario entregado a "LA UNIVERSIDAD" cambiando de manera inmediata dicho mobiliario, a partir de la entrega del mismo".

#### NOVENA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue el mobiliario que se le solicito a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio del mobiliario pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% del total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del mobiliario será la siguiente:

El área usuaria, revisará el mobiliario conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "EL PROVEEDOR" deberá cambiar el mobiliario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "EL PROVEEDOR" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

#### UNDÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA UNIVERSIDAD", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros, si con motivo de la adquisición del mobiliario viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservado en tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la propiedad Industrial.

#### DECIMA SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliar el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del mobiliario, sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

#### DECIMA TERCERA. - DE LOS CAMBIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL PROVEEDOR" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

 a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.

- Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos cli personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato
- c) Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

#### DÉCIMA CUARTA - DE LA RESCISIÓN.

Este Contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DECIMA QUINTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

#### DÉCIMA SEXTA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL PROVEEDOR" manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", http://utectulancingo.edu.mx/ entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos

#### DECIMA SEXTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

#### DECIMA SÉPTIMA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Civil del Estado de Hidalgo y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente Contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 29 de septiembre del 2022.

POR LA "UNIVERSIDAD"

MTRO. VOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

POR "EL PROVEEDOR"

C. ISMAEL IVÁN ROBLES RAMALE

**TESTIGOS** 

POR "LA UNIVERSIDAD"

LA JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DI RECURSOS MATERIALES

FINANZAS RECURSOS MATERIALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JUDIDICO 04 0/2023

LIC. ALEJANDRA PEREZ ROQUE

\*\*

## **DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO**

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado Anexos del procedimiento de contratación del Anuncio

# INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
2521310	Bancas y Mesas para Fortalecimiento de Espacios	UTT-AD-057-2022
	Libres	

# **Datos relevantes**

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
HGO-Universidad Tecnológica Tulancingo-Dirección de Administración y Finanzas #913066991	Division	José Alberto Olvera Pérez

Código del Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
2883129	Bancas y Mesas para Fortalecimiento de Espacios Libres	Bancas y Mesas para Fortalecimiento de Espacios Libres

Tipo de Fecha de Finalización/Entrega	
Fijo	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
29/09/2022 12:00 a. m.	20/10/2022 11:59 p. m.	Activo

Importe total sin IVA	Ocultar Valor Previsto al Proveedor Principal	Moneda
133,700	No	MXN

Especificar el Importe por	Gestionar el Documento Maestro
Sí	No

Proveedor o Contratista	
ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES	

No Aplica

# INFORMACIÓN ADICIONAL

El Contratista Principal permite modificar la Información Adicional:		No
Sección		Clave de contrato
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de contrato definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al contrato u orden de pedido	CON/RM/ADJ/IP.SUB.81/22
Sección		Código del Procedimiento
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Número del Procedimiento (Expediente)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	AA-913066991-E18-2022
Sección		Dato obligatorio cuando el estatus del contrato es TERMINADO
Descripción		Si por razones imputables al proveedor/contratista modifica el estado del contrato a TERMINADO, indique el supuesto por el cual termina el CONTRATO:
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Indique el supuesto por el cual termina el Contrato:	Sólo aplica cuando se requiere modificar el estatus del contrato a TERMINADO por causas imputables al proveedor / contratista. Considerando lo dispuesto en los artículos 114 fracción I de la RLAASSP y el 272 fracción I de la RLOPSRM.	No aplica
Sección		Datos del proveedor o contratista adjudicado
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Estratificación del proveedor o contratista	Indique si la Empresa se trata de una micro, pequeña, mediana o no MIPYME	Micro
		7
Sección		Datos Solicitados por el INAI
Sección Descripción		Datos Solicitados por el INAI  En esta sección se muestran los datos que son solicitados por el INAI
	Descripción	En esta sección se muestran los datos que son

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
contrato	contrato. (requerido por IFAI)	
Monto total del contrato con IVA integrado en Moneda Nacional	Indique el monto total del contrato en Moneda Nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	155.092
Sección		Datos Solicitados por la SHCP
Descripción		Sección para Programas y Proyectos de Inversión (PPI) Número telefónico para atención a dudas relacionadas a los PPIS: 36882388
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de cartera	Se denomina clave de Cartera a la clave de registro que la Unidad de Inversiones de la SHCP otorga a los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) tal y como lo establece el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Es única y específica para cada PPI. La clave de Cartera se compone de 11 caracteres alfanuméricos, sin espacios ni guiones. Por ejemplo: 1216B000201. Para mayor información ingrese a: http://www.gob. mx/shcp/acciones-y-programas/cartera-publica-de-inversion-16287	
Oficio de Liberación del Registro de la Clave de Cartera	Oficio obtenido por la UR al concluir su registro y obtenido el número de Clave de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, necesario para disponer de los recursos económicos.	
Sección		Contrato plurianual
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Es plurianual?	Capture si el contrato es plurianual.	No
No. de meses involucrados	Capture el No. de meses involucrados en el contrato plurianual.	
Importe sin IVA del ejercicio 1	Indique el importe sin IVA	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto sin IVA del resto de los ejercicios y desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe sin IVA de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Importe con IVA integrado del ejercicio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el montocon IVA integrado del resto de los ejercicios y desglose el monto de cada	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe con IVA integrado de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad	Archivo que contiene el escrito de autorización de la plurianualidad emitido por la Unidad responsable de la SHCP	
Folio de registro de la plurianualidad	Folio de registro de plurianualidad ante la SHCP	
Sección		Convenio modificatorio
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Convenio modificatorio	Indique si existen uno o varios convenios modificatorios	No
Monto original del contrato	Capture el monto original del contrato que dio origen al convenio modificatorio, sólo aplica cuando hay modificación al monto original del contrato	
Convenios modificatorios	Indique el número total de convenios modificatorios derivados del contrato	
Convenios modificatorios por monto o cantidad  Convenios modificatorios por plazo	Indique el número de convenios modificatorios sólo por monto o cantidad  Indique el número de convenios modificatorios sólo	
Convenios modificatorios por monto y plazo	por plazo Indique el número de convenios modificatorios por monto y plazo	
Convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	
Detalles de los convenios modificatorios del contrato	Para cada convenio modificatorio indique lo siguiente: - Número de identificación del convenio - Fecha de inicio y fecha de conclusión del convenio - En su caso el monto o cantidad del convenio (sin	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	incluir el impuesto al valor agregado) - Objeto del convenio (incluyendo las modificaciones realizadas)	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 1 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 2 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 3 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 4 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sumado sin IVA de los convenios modificatorios 5 y posteriores	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificatorios, en este parámetro incluya el importe del convenio modificatorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, sin considerar el	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio(s) modificatorio(s) definido(s) por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe sumado con IVA integrado de los convenios modificatorios 5 y posteriores	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificatorios, en este parámetro incluya el importe con IVA integrado del convenio modificatorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, considerando el IVA.  (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Convenio(s) modificatorio(s)	Archivo que contiene el o los convenios modificatorios. En caso de más de un convenio, adjunte en un archivo comprimido todos los convenios modificatorios relacionados al contrato .	

Sección		Contrato marco		
Descripción		Los Contratos Marco son una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes mueble o la prestación de servicios Para mayor información de los contratos marco de la APF ingresa a: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/contratos-marco-202938 Si tienes dudas favor de enviarlas a: contratos_marco@hacienda.gob.mx		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta		
Identificación del Contrato Marco	Seleccione el Contrato Marco	No se utilizó el Contrato Marco		
Sección		Contratación consolidada		
Descripción		Es una estrategia de contratación pública que tiene como propósito obtener las mejores condiciones para el Estado, partiendo de la agregación de la demanda de los bienes y servicios que requiere, permite obtener economías de escala y ser más eficiente en el ejercicio del gasto público.  El Gobierno Federal cuenta con las contrataciones consolidadas para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la obtención de la prestación de servicios, mediante las cuales varias Dependencias y Entidades se agrupan para realizar dichas contrataciones respecto de bienes, arrendamientos y servicios que requieran de manera estandarizada.  Para mayor información de las contrataciones consolidadas ingresa a: http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-publicas-quegaranticen-las-mejores-condiciones-para-elestado Si tienes dudas favor de enviarlas a: consolidaciones@funcionpublica.gob.mx		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta		
¿Este contrato deriva de una contratación consolidada? Número del procedimiento	Indique si el contrato deriva de una contratación consolidada. Capture el número del procedimiento del cual se	No		
	deriva el presente contrato ej, LA-027PRU001-N1-2011			

<u> </u>	•				
Sección		Fuente de financiamiento.			
Descripción		Las UCs de las entidades federativas y sus municipios que reciben recursos federales, deberán capturar este dato de forma obligatoria. El listado de programas federales puede ser descargado en la siguiente dirección: https://compranetinfo.hacienda.gob. mx/descargas/listado_programas_federales.xlsx Para aclaración de dudas relacionadas a los programas federales, favor de enviarlas al siguiente correo electrónico: compranetestados@funcionpublica.gob.mx			
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta			
Ramo	Se refiere a los ramos señalados en el PEF.	11			
Clave del Programa	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Capture la clave del programa de acuerdo al catálogo de programas.	11U006-S ORG DESCENT ESTATALES			
Aportación Federal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.				
Aportación Estatal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	66.850			
Aportación Municipal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.				
Generación Interna de Caja	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.				
Aportación de Beneficiarios	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.				
Sección		Documento del Contrato y Anexos			
Descripción		En esta sección se encuentra el documento del Contrato y sus Anexos. Estos documentos deberán estar digitalizados en formato PDF y se publican el día en que se formalizan. Es necesario verificar que los documentos vengan firmados. En caso de contar con el contrato y sus anexos en un solo documento, es suficiente con adjuntar el documento en el apartado Contrato Formalizado.			

•	·	
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Contrato formalizado	Adjunte el archivo que contiene el contrato en formato PDF	
Contrato versión pública	Opcional) Adjunte el archivo que contiene el contrato versión pública (archivo testado) en formato PDF.	
Anexo(s) del Contrato	Adjunte un archivo que contenga todos los anexos del contrato	
Sección		Documento que avale el compromiso en SICOP o en el sistema equivalente.
Descripción		En esta sección se encuentra el documento que avala el compromiso de pago de la contratación a través del sistema SICOP o de no contar con éste, mediante el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema. Si el compromiso se realiza en parcialidades, modificar el archivo para que en uno solo se cuente con el total de documentos que avalen las parcialidades.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Compromiso en SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto equivalente.	Adjunte el archivo PDF o ZIP donde se identifique el compromiso de presupuesto en el sistema SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema.	
Sección		Acreditamiento de personalidad (OBLIGATORIO)
Descripción		Aun cuando el parámetro no se encuentra marcado como obligatorio, es necesaria la incorporación del documento solicitado para aquellos contratos reportados a partir del 1 de diciembre de 2018.
		Evite que sea clasificado como incidencia.
Pregunta	Descripción	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
nacimiento de la persona adjudicada	Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.	
	Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva	
Sección		Datos del administrador del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Nombre Administrador del contrato	Nombre Administrador del contrato	Maricela Santuario Ortiz
Cargo/Puesto del administrador del contrato	Cargo/Puesto del administrador del contrato	Jefa de departamento
Correo electrónico institucional del administrador del contrato	Correo electrónico institucional del administrador del contrato	recursos.materiales@utectulancingo.edu.mx
Teléfono institucional del administrador del contrato	Teléfono institucional del administrador del contrato	7712474026
Sección		Datos del supervisor del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Se asignó supervisor del contrato además del administrador (técnico, administrativo, etc.)?	Indicar si se asignó un supervisor del contrato (técnico, administrativo, etc.)	Sí
Nombre del supervisor del contrato	Nombre supervisor del contrato	José Alberto Olvera Pérez
Cargo/Puesto del supervisor del contrato	Cargo/Puesto del supervisor del contrato	Coordinador
Correo institucional del supervisor del contrato	Correo institucional del supervisor del contrato	alberto.olvera@utectulancingo.edu.mx
Teléfono institucional del supervisor del contrato	Teléfono institucional del supervisor del contrato	7712474026
Sección		Condiciones contractuales adicionales
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Forma de pago	Descripción de la forma de pago del contrato, número de parcialidades, plazos, etc.	Transferencia Electrónica
Tipo de cambio máximo	Cuando la moneda del contrato es diferente a MXN indicar tipo de cambio máximo pagadero a considerar en su contratación	1
	Si la moneda es MXN indicar \$1.00 (Un peso mexicano 00/100)	

Sección		Garantía de cumplimiento		
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta		
Solicitó garantía de cumplimiento	Indique si solicitó garantía de cumplimiento	No		
Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato  Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimient cuando ésta fue solicitad				

# **LISTA DE PRECIOS**

Especificar el Importe por Partida/Concepto de Obra	Sí	
Efectivo desde	12/10/2022 12:00 a. m.	
Precio Total	133,700	
Moneda	PESO MEXICANO	

Título de la Sección	1. Material Adquisiciones
Importe Total sin IVA (Partidas/Concepto de Obra)	133,700

	Referencia de la partida	Descripción de la partida	Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad /Precio Base	Unitario/	Importe Total sin IVA (Partidas/Conce pto de Obra)
1.1	1	MESA DE PICNIC LIFETIME COLOR COLOR MARRÓN DE 1.83 M, MEDIDAS: 182.9CM DE LARGO X 122 CM ANCHO X 73.7CM DE ALTO.		Pieza	14	4,750	66,500
1.2	2	JUEGO DE JARDÍN MILLBROOK, SU DISEÑO BRINDA		Pieza	12	4,700	56,400

El Informe se ejecuta desde:Lista de Contratos, En:12/10/2022 11:51 a.m.

	Referencia de la partida	Descripción de la partida	Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad /Precio Base	Unitario/	Importe Total sin IVA (Partidas/Conce pto de Obra)
		COMODIDAD AL AIRE LIBRE. ELABORADO CON ARMAZÓN DE ACERO RESISTENTE Y ASIENTOS DE TEXTIL CON POLIÉSTER PARA CUALQUIER TIPO DE CLIMA. EL EMPAQUE CONTIENE 4 SILLAS, 1 MESA Y 1					
1.3	3	SOMBRILLA.  BASE PARA SOMBRILLA MILLBROOK CUADRADA 12 KG		Pieza	12	900	10,800

# **LISTA DE PRECIOS - VERSIONES**

Versión de la propuesta que contiene el listado de Partidas/Concepto de Obra	Estado de la propuesta que contiene la lista de precios unitarios	Fecha en que se realiza la aprobación de la lista de precios unitarios	Comentarios
1 - Propuesta que contiene el listado de precios unitarios aprobados	Aprobada	12/10/2022 11:38:51 a. m. Por: Olvera Pérez José Alberto	

	ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	ENTREGA-RECEP	CION DE	BIENES	Y/O SER	VIC	IOS			
	F-22-01-R1;210817	B. Código/Revisión; Fecha:				F-1	6-019	-R5;1	3082	2
AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	atos para los Registros (Evidencia):  D. Fecha de elaboración:	C. Página 9 de noviembre de 2022	1  E. Periodo al que se aplica: Septiembre-Dicier					iembre		
. No. de	e contrato o pedido	CON/RM/ADJ/IP.SUB.81/	2. No. de requisición 258					258		
S. Nomb	re del Proveedor y/o Prestador de	ISMAFI	ISMAEL IVVAN ROBLES RAMALES							
Update of the State of the Stat	re del usuario :			ISO RIOS						
10,140		- ALI OI		MBRE, F		ΔΥΙ	EEC	НΔ		
5. PARTIDA	6. BIEN O SERVICIO		de entera co a lo solicitad	onformidad lo en el cor	el (lo	s) bie	n(es)	y/o se		
33104	BANCAS Y MESAS  Bancas y mesas para fortalecimientos de espacios libres			MTRO. A	-	8 8	OS A	NG	ELE	S
NOTA % . puod	Aspectos a evalua	EVALUACION DEL PROVE		vel de satisf	acción: Óptima		Par	cial		cación Única
ď				moutana	O Parining	1	2	3	4	Total
20	Cumplimiento del tiempo acorde para la en	0	0.5	1					1	
20 25	Entrega de cantidad recibida vs. cantidad s Los bienes y/o servicios cumplen con las es	0	0.5	1	-				1	
10	Los productos están debidamente identifica	0	0.5	1					1	
15	Los bienes y/o servicios vienen en perfecta	0	0.5	1					ŧ	
10	En caso que plique, lo bienes y/o servicios	0	0.5	1					1	
100	HENTEN SEED BLAND SOMEON		POLICE STORY VICES	LIFICACIÓ	200100000000000000000000000000000000000	NO.	PENTER	WAR SH	Streets	NA 1270 CO. 104
*			10. Ni	vel de satisf	acción:			000000	Calific	cación
Pond.	Aspectos a evaluar F	Recursos Materiales	Baja	Mediana	Óptima	1	Par 2	ciai 3	4	Única d Total
15	Envio oportuno de cotizaciones, confirmacion solicitadas.	ones de pedido y justificaciones	0	0.5	1	100	i		2000	1
25	Cumplimiento en tiempo con documentos d	e facturas y pago.	0	0.5	1		1			,
20	Comunicación y respuesta oportuna respec	to a las compras (servicio técnico,	0	0.5	1		i	-		1
20	El proveedor seleccionado cuenta con certi contribuya a garantizar la calidad	ficaciones en alguna norma que	0	0.5	1		1			1
20	El proveedor seleccionado cuenta con certi contribuya al cuidad del medio ambiente	ficaciones en alguna norma que	0	0.5	1		1			1
100	The state of the s		12. CA	LIFICACIÓ	N TOTAL	1				
	12. Puntaje obtenido por el área requirente	12. Puntaje obtenido por el área de re- materiales	cursos			7			_	7
	80 - 100% Confiable	80 - 100% Confiable		1	~	+				<
	60 - 79% A mejorar	60 - 79% A mejorar		Mrs	RO. ALP	INS	O RIG	)S 4	NGF	IFS
	0 - 59% Rechazado			Nombre y						
SLZ M	EVIDE	NCIAS DEL DESTINO FINAL DEL E	BIEN O S	ERVICIO	attaries		l sy			A ST
4. Desc	ripción de la evidencia	Fotograficis.								
	y nombre del responsble de ar la evidencia					/	,			
29. Fech	a de diponibilidad de evidencia			SO RIOS						
9-1	culembre-2027.	20. Firma del re	sponsa	ble de cor	nservar l	a ev	rider	icia		

Encabezado General	A. Nombre del Formato:						
UKANCING O	Informe Financie	ero de Pro	cedimient	tos de Ad	djudi	cació	n.
	B. Código/Revisión; Fech	a:					
Datos	para los Registros (evidencia):			C. Página	1	de	1
D. Fecha de elaboración:	30 de noviembre del 2022.	E. Periodo	al que aplica:	Julio-septiem	bre del 2	022.	

No. Procedimiento: UTT-AD-057-2022	Fecha de inicio: Fecha de termino:	4/10/2022 24/10/2022	Modalidad:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------	-------------------------

Nombre del proveedor.							
ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES							
	Descripción:						
BANCAS Y MES	SAS PARA FORTALE	CIMIENTO DE E	SPCIOS LIBRES				

PROGRAMADO	DEVENGADO	EJERCIDO	POR EJERCER
\$155,092.00	155092	155092	\$0.00

NOTA:			

E	Encabezado Genera	al	A Nombre	del Formato:		CRIMINATE SERVICE			
	TECNOLÓGICA DE TI				REQUISICIÓN	DE BIENES Y SERVICIOS			
F-	-24-004/R1;3004			B. Código/Revisión; Fecha: F-16-09-R8;010722  para los Registros (Evidencia): C. Página de					
D. Fecha de	elaboración:		, 29 de septiem		E. Periodo al que se apl		lio- septiembre 20	22	
F	RECURSOS	S MATER	RIALES Y	SERVICIOS	GENERALES.	1. Folio:	00025	18	
	que se requie ervicio: (dd/mm/		11/10	)/2022	3. Lugar	de entrega 4. Priori	THE RESIDENCE AND COMPANY OF RESIDENCE		
5. Nombre	y Firma del s	solicitante:		Mico.	Alfonse Blos Ángeles	5	Normal:	х	
	e y Firma del . del solicitant				Mtro. José	Antopio Zantora Guido	19		
	7. Pro	yecto:				bre Firma del líder del proye	cto!/ = ##	10138	
•	32 Admón Centra	al	Lic. José Humberto Ángeles Hernández					TELES/\$	
					9. JUSTIFICACIÓN:	/2	1		
quisici	ón de mobiliari					a finalidad de tener espacios adec nedidas sanitarias por Covid -19	uados al aire libr	re en beneficio de	
10. Clave articulo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal	
1		21101	14	Piezas	Mesa de Picnic	Mesa de Picnic Lifetime color color marrón de 1.83 m, medidas:182.9cm de largo x 122 cm ancho x 73.7cm de alto.	\$ 5,510:00	\$ 77,140.00	
2		21101	12	Piezas	Juago de jardin	Juego de jardin Millbrook, su diseño brinda comodidad al aire libre. Elaborado con armazón de acero resistente y asientos de textil con poliéster para cualquier tipo de clima. El empaque contiene 4 sillas, 1 mesa y 1 sombrilla.	\$ 5,452.00	\$ 65,424.00	
3		21101	12	Piezas	Base para sombrilla	Base para sombrilla Millbrook Cuadrada 12 KG	\$ 1,044.00	\$ 12,528.00	
	AUTORIZA	ACIÓN DE I	PROGRAMAC	CIÓN Y PRESU			RVACIONES:		
19. Tota	al del Gasto: 155,092.00	177,	092.	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento: Federal Fiscal	Favor de poner el resguardo de personal que corresponda del Áredicho departamento se encargará	ea de Mantenimie de instalar, desir	nto, en virtud de que estalar, etc.	
				000	Proyecto Especial	500 22104	\$ 77.092		
	MA DE AUTOR				91				
						datos bancarios, en su caso.			
		DEL DIREC	OR DE ADI	WHINISTRACION		27. NOMBRE Y FIRMA DEL	RECTOR:		
		Y FINANZ	31				119		
28 EIE	L.C. Jose	9	geles Hernande	Firma:		Mtro. José Antonio Zampe	Fecha:		
E	EVALUACION marcar con una	DEL SERV	ICIO:	0	Muy satisfecho (10-8			Poco Satisfecho	
NOTA:					, 30110100110 (10-0	,		(6-0)	
En caso de						adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓ			

Y/O SERVICIOS



QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V. HEROICO COLEGIO MILITAR No. 563, INTERIOR D, C.P. 42040 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. R.F.C. QCV200604UR9 TEL 771- 376-8591 PADRON DE PROVEDORES No. 018-02-21

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO LIC. ALBERTO OLVERA PEREZ

8-sep-2022

130,268.94

20,843.03

151,111,97

PRESENTE

A continuación sometemos a su apreciable consideración la siguiente cotización según su requisición:

### COTIZACION

	DESCRIPCION	MARCA	CANTI-	UNI-	PRECIO	IMPORT
	Juego de hardín Millibrook, proporciona un diseño decorativo, brinda comodidad y		DAD	DAD	UNITARIO	TOTA
1	sombra al aire Ilbre. Las sillas se encuentran elaboradas con armazón de acero y tela textil con poliféster resistente a cualquier tipo de clima. Su mesa está construida con patas que soportan gran capacidad de carga y una superficie de cristal fácil de limpiar. La caja contiene 6 piezas 4 sillas de 58 x 53 x 88 cm, 1 mesa de 90 x 72 cm y 1 sombrilla de 1.8 x 2.5 metros.	*******	12	Jeos	5,009.73	60,116.7
2	Mesa de Picnic Lifetime color color Café Chocolate de 1.83 m Medidas: 182.9cm de largo x 122 cm ancho x 73.7cm de aito Marca Ufetime Modelo 6811011					

SUBTOTAL
I.V.A. AL 16%
TOTAL INCLUYENDO DESCUENTOS E I.V.A.

CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS .97/100 MN===

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 05 DIAS HABILES
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: 08 DIAS HABILES
LUGAN DE ENTREGA: EN SUS OFICINAS
GARANTIA, 1 AÑO

ATENTAMENTE.

C. JOSE LUIS HERNANDEZ GUDIÑO REPRESENTANTE LEGAL



# VAMOR ASOCIADOS S.A. DE C.V.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 1 de Septiembre de 2022

# UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

PARTIDA.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
1	1	Pieza	Mesa de Picnic Lifetime color color marrón de 1.83 m, medidas:182.9cm de largo x 122 cm ancho x 73.7cm de alto. Marca Lifetime modelo 6811011.	\$5,357.76	\$5,357.76
				SUBTOTAL	\$5,357.76
				IVA [	\$857.24
				TOTAL	\$6.215.00

El subtotal de la presente propuesta antes de IVA es de \$5,357.76 (Cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 76/100 M.N.) un IVA de \$857.24 (Ochocientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.) dando un importe total con IVA de \$6,215.00 (Seis mil doscientos quince pesos 60/100 M.N.)

Esta está sujeta a lo siguiente:

Condiciones de pago: El pago total se efectuará a la entrega total de los bienes y a satisfacción del área solicitante.

Vigencia de la cotización: 15 días naturales.

Plazo y condiciones de entrega: El piazo de entrega será dentro de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente.

Ing. Roberto Morales Medina

Representante Legal

Real de Topacio #210, Fracc. Real de la Plata, Pachuca de Soto, Hidaigo, C.P. 42083 Tel. 01 (771) 376 5196 | Correo: direccion@vamorasociados.com.mx



# VAMOR ASOCIADOS S.A. DE C.V.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 8 de septiembre de 2022

# UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

			Juego de jardín Millbrook. Las sillas son elaboradas con armazón de acero y tela textil con poliéster resistente a cualquier tipo de clima. Su mesa está construida con patas que soportan gran capacidad de carga y una superfície de cristal fácil de limpiar. La caja contiene 6 piezas 4 sillas de 58 x 53 x 88 cm, 1 mesa de 90 x 72 cm y 1 sombrilla de 1.8	UNITARIO	IMPOR <sub>11</sub>
			x 2.5 metros. Marca Hampton Bay modelo 148633.		
1	1	Pieza		\$4,786.21	\$4,786.21
				SUBTOTAL	\$4,786.21
				IVA   TOTAL	\$765.79 \$5,552.00

El subtotal de la presente propuesta antes de IVA es de \$4,786.21 (Cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 21/ 100 M.N.) un IVA de \$765.79 (Setecientos sesenta y cinco pesos 79/100 M.N.) dando un importe total con IVA de \$ 5,552.00 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Esta está sujeta a lo siguiente:

Condiciones de pago: El pago total se efectuará a la entrega total de los bienes y a satisfacción del área solicitante.

Vigencia de la cotización: 15 días naturales.

Plazo y condiciones de entrega: El plazo de entrega será dentro de 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente.

Ing. Roberto Morales Medina Representante Legal

> Real de Topacio #210, Fracc. Real de la Plata, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42083 Tel. 01 (771) 376 5196 | Correo: direccion@vamorasociados.com.mx

ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES R.F.C RORI960624SD7 C.U.R.P RORI960624HPLBMS03 ANASTACIO BUSTAMANTE # 921 COL. EL MAYORAZGO C.P. 72456 PUEBLA, PUE, TEL. 22-26-08-95-27

# COMERCIALIZADORA **RAMALES**

COTIZACION: 010822-010

FECHA 1 de septiembre de 2022

CLIENTE:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

DIRECCION

ATENCION: LIC ALBERTO

Tel:

£mail•

UNIDAD ACADEMICA:	
ARTEM CANTIDAD MEDIDS CESCRIPCION	
1 10 PIEZA Mesa de Picnic Eifetime color color Café Chocolate de	CHARLES SURREAD STA
1,83 m	Lifetime 6812011 \$ 4,750.00 \$ 47,500.00



SUBJOTAL S 47,500.00 IVA S 7,600.00 TOTAL 55,100.0

(CENTO SESENTA Y DOS ANI. NOVEGENTOS SESSESOS SO/ADDAM NO CONDICIONES GENERALES:

\* FORMA DE PAGO:

POR DEFINIR

\* LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACION SON EN MONEDA NACIONAL Y ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LUGAR DE ENTREGA:

DE 5 A 7 DIAS

EN SU LABORATORIO

\*VIGENCIA DE COTIZACION: 15 DIAS MIENTRAS EL DÓLAR NO

\* GARANTIA: 12 MESES

TENGA UN IMPACTO MAYOR AL 3%

ESPERANDO CONTAR CON SU AMABLE ACEPTACION QUEDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

ING, IND. ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES

Director

CEL: EMAIL:

22-26-08-95-27

ivanramales2020@gmail.com

ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES R.F.C RORI960624SD7 C.U.R.P RORI960624HPLBMS03 ANASTACIO BUSTAMANTE # 921 COL. EL MAYORAZGO C.P. 72456 PUEBLA, PUE, TEL. 22-26-08-95-27

CLIENTE:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

# COMERCIALIZADORA **RAMALES**

COTIZACION 080922-010

FECHA:

8 de septiembre de 2022

DIRECCION

NOMBRE:

ATENCION: LIC ALBERTO

Tel:

UNIDAD ACADEMICA: PARTIDA CANTIDAD MEDIDA CESCRIPCION MARCA CATALOGO

IVA S 9,024.00 TOTAL S 65,424.0

(SESENTA Y EINCO MIL CUATROCIENTOS VERNTICIATRO 00/200 M.N.) CONDICIONES GENERALES:

DE PAGO:

POR DEFINIR

ECIOS DE ESTA COTIZACION SON EN MONEDA NACIONAL Y ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

\* TIEMPO DE ENTREGA:

DE 5 A 7 DIAS

\* LUGAR DE ENTREGA;

EN SU LABORATORIO

\*VIGENCIA DE COTIZACION: 15 DIAS MIENTRAS EL DÓLAR NO

\* GARANTIA: 12 MESES

TENGA UN IMPACTO MAYOR AL 3%

ESPERANDO CONTAR CON SU AMABLE ACEPTACION QUEDO A SUS ORDENES

A .....

**ATENTAMENTE** 

ING. IND. ISMAEL IVAN ROBLES RAMALES

CEL: EMAIL:

22-26-08-95-27

ivanramales2020@gmail.com

ISAI ORTIZ CURTEL RFC: OICI811219LRA CURP: 01C1811219HHGRRS02



Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo a 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022. ASUNTO: COTIZACION

## UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO PRESENTE.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento los precios de los bienes que a continuación se

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMAGEN
1	MESA PIC NIC 183 CM LARGO X 122 CM ANCHO Y 73.7 CM ALTO LIFETIME COLOR CAFÉ MOD. 60112	PIEŻA	11	\$5,458.80	\$60,046.80	
			<del></del> -1.		\$60,046.80	

TOTAL

Importe con letra (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 m.n.)

TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA: 10 A 15 DIAS.

Esperando verme favorecido con el contrato/ pedido, quedo de Usted, sin antes enviarle un cordial saludo.

LE Hat Orniz Curiel

Avestruz 116, Fracc. El Pedregai, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, C.P. 43740 grupocomercialordi @ gmail.com Tels 771 111 4109

ISAI ORTIZ CURIEL RFC: OICI811219LRA

CURP: OICI811219HHGRRS02



Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo a 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022. **ASUNTO:** COTIZACION

# UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO PRESENTE.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento los precios de los bienes que a continuación se

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IMAGEN
1	Juego de jardín Millbrook, su diseño brinda comodidad al aire libre. Elaborado con armazón de acero resistente y asientos de textil con poliéster para cualquier tipo de clima. El empaque contiene 4 sillas, 1 mesa y 1 sombrilla. No incluye base para sombrilla.	PIEZA	12	\$5.100.00	\$61,200.00	XX

SUBTOTAL \$61,200.00 IVA \$ 9,547.20 TOTAL

\$70,992.00

Atentamente

L.C. Isal Ortiz Curiel Importe con letra (SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVEMPRAY DOS PESOS 00/100 m.n.)TIEMPO Y

FORMA DE ENTREGA: 10 A 15 DIAS.

Esperando verme favorecido con el contrato/ pedido, quedo de Usted, sin antes enviarle un cordial saludo.

Avestruz 116, Fracc. El Pedregal, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, C.P. 43740 grupocomercialordi@gmail.com Tels 771 111 4109

University of the Control of the Con	_													
F-22-01 R1.210817						-	THE PERSON NAMED IN		Charles of the last of the las	CHEST CONTROLL		F-16-12-1	F-16-12- R5:130922	
Datos para		8	ligo/Revision; Fecha	on; Fecha			THE PERSON NAMED IN				C. Página		de	
D Fecha de elaboración:	Datos para los Registros (Evidencia) in:	encia)	29/0/2022	22				E Periodo a	E Periodo al que se aplica:	おおいいである		EN	ENERO-DICIEMBRE 2022	E 2022
1. NOMBRE Y RFC DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	STADOR DE SERV	ICIOS		ISAI	ISAI ORTIZ CURIEL		QUANTA 121 EN CON OMERCIALIZA	QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORIA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V.		DANIEL MARTINEZ SÁNCHEZ	ISAMAEL IV. RAM	ISAMAEL IVAN ROBLES RAMALES	VAMOR ASOCI	VAMOR ASOCIADOS S.A DE C.V
			_	ō	OICI811219LRA		QCV2	QCV200604UR9	MASD	MASD651222UF2	RORI96	RORI960624SD7	VAS1	VAS1705228Y2
						1	PRECIOS							
2 PART 3. CONCEPTO	O	CANT	5. UNIDAD MEDIDA	6. PRECIO UNITARIO	$\vdash$	7. PRECIO TOTAL	6. PRECIO UNITARIO	7. PRECIO TOTAL	6. PRECIÓ UNITARIO	7. PRECIO TOTAL	6. PRECIO UNITARIO	7. PRECIO TOTAL	6. PRECIO UNITARIO	7. PRECIO TOTAL
Mesa de Piculo Lifetime color color marrón de 1.53 m, medidas 182.9cm de largo x 122 cm ancho x 73.7cm de alto.	de 1.83 m. 73.7cm de alto.	4	Pzas	5,45	5,458.80 \$76	\$76,423.20	\$ 5,010.87	7 \$70,152.18	\$ 4,800.00	00 867,200,00	\$ 4,750.00	866,500.00	\$ 5,357.76	\$75,008.64
Juego de jardin Milhtrook, su disello brinda comodidad all aire libre. Elaborado con armazón de acero resistente y assentos de tabal con poliester para cualquier tipo de clima. El empaque continene 4 sitias, 1 mesa y 1 sombrilla.	modidad al aire ite y asientos de a. El empaque rilla.	12	Pzas	\$ 5,10	5,100.00 \$81	\$61,200.00	\$ 5,009.73	3 \$60,116.76	\$ 6,250.00	00 275,000.00	\$ 4,700.00		\$ 4,786.21	
21151 Base pera sombolita Milibrook Cuadrada 12 KG	a 12 KG	15	Pzas	8	930.00	11,160.00	\$ 974.01	\$11,688.12	\$ 920.00	\$11,040.00	00 006 \$	\$10,800.00	\$ 900,000	\$10,800.00
	8. SUB TOTAL					148,783.20		\$ 141,957.06		\$ 153,240.00		\$ 133,700.00		\$ 143,243.16
	9. DESCUENTO				so 0			5 141.957.06		\$ 153,240.00		\$ 133,700.00		\$ 143,243.16
_	10. SUB TOTAL					23,805.31				\$ 24,518.40		\$ 21,392.00		\$ 22,918,91
	12. TOTAL					172,588,51		\$ 164,670.19		\$ 177,758.40		\$ 155,092.00		\$ 166,162.07
13. Lugar en que su ubica el proveedor	ica el proveedor													
					CONDICION	ES DE LA E	NTREGA DE E	CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	SOI SOURCE	22 COMPLETENCE OF SECTION AND ADDRESS AND		14 CONDICIONES QUE DERECE 14. CONDICIONES QUE OFRECE	14. CONDICIO	NES QUE OFREC
CONCEPTO	0.			14. COND	14. CONDICIONES QUE OFRECE EL PROVEEDOR	E OFRECE JR	14. CONDICIC EL PF	14. CONDICIONES QUE UPRECE EL PROVEEDOR	_	EL PROVEEDOR		EL PROVEEDOR	EL PR	EL PROVEEDOR
				15.0	15 DÍAS NATURALES	NES.	08 DI	05 DÍAS HÁBILES	20 DÍAS	20 DÍAS NATURALES	15 DIAS MIEN NO TENGA UN I	15 DÍAS MIENTRAS EL DÓLAR NO TENGA UN IMPACTO DEL 3%		15 DÍAS NATURALES
1. Vigencia de la cotización.					1 AÑO		NOE	NO ESPECIFICA	NOE	NO ESPECIFICA	12 N	12 MESES		1 AÑO
<ol> <li>Garantia de la prestación de bienes y/o servicios.</li> </ol>					NO APLICA		NC	NO APLICA	NO	NO APLICA	NON	NO APLICA	ANTIC	ANTICIPO DEL 50%
3. Anticipo (%)				CRED	CREDITO DE OCHO DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	o DÍAS REGA DE	CREDITO DESPUES DI	CREDITO DE OCHO DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES		CREDITO DE OCHO DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	CREDITO D DESPUES DE I LOS F	CREDITO DE OCHO DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	EL PAGO SE I ANTICIPO Y 5 DE LO	EL PAGO SE REALIZARÁ 50% DE ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA DE LOS BIENES
Credino (nempo) o comano:				EL PROVI	EL PROVEEDOR PUEDE EMITIR LA FACTURA PREVIO AL PAGO	DE EMITIR AL PAGO	EL PROVEEC LA FACTURA	EL PROVEEDOR PUEDE EMITIR LA FACTURA PREVIO AL PAGO		EL PROVEEDOR PUEDE EMITIR LA FACTURA PREVIO AL PAGO	EL PROVEEDO LA FACTURA P	EL PROVEEDOR PUEDE EMITIR LA FACTURA PREVIO AL PAGO	_	EL PROVEEDOR PUEDE EMITIR LA FACTURA PREVIO AL PAGO
5. El proveedor puede emin raciara previa al pago				UNIVER	UNIVERSIDAD TECNOLÒGICA DE TULANCINGO	OLÓGICA	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	_	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	_	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
6. Lugar de entrega.				10-15	10-15 DÍAS NATURALES	RALES	Alos	8 DÍAS HÁBILES	10-15 DiA	10-15 DIAS NATURALES	5 A 7 DIA	5 A 7 DÍAS HÁBILES	10 DI	10 DÍAS HÁBILES
7. Plazo de entrega.				ALTO GR	ALTO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	NTENIDO	ALTO GRAD	ALTO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	ALTO GRAD	ALTO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	ALTO GRADO NAC	ALTO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	ALTO GRAD	ALTO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
8. Grado de contemdo nacional (brenes).				CONDICK	ONES QUE G	ARANTIZA	V LA CALIDAD	CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VO SERVICIOS	OS STATE OF THE PARTY OF THE PA	SO ON	NO DDESENTA	NON	NO PRESENTA
1. Certificación en alguna norma. ¿Cuás?					NO PRESENTA	4	ON ON	NO PRESENTA	ON	NO PRESENTA	NO PR	NO PRESENTA	NON	NO PRESENTA
<ol> <li>Cuenta con alguna norma en el cuidado del medio amplieme. ¿Cual:</li> </ol>	serife. ¿Cual?			36 50	SE EDACCIÓN III A1 EDACC	I EBACC II	A2 PRIMER P	ARRAFO DE LA LE	Y DE ADQUISIC	42 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	ENTOS Y SERVI	CIOS DEL SECTO	R PÚBLICO	

NSO RIOS ÁNGELES

Odino

## RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

Descripción del bien comisio y abore	Bancas y Mesas para Fortalecimiento de Espacios Libres
Descripción del bien, servicio u obra:	
Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:	Mtro. Alfonso Ríos Ángeles / Secretario Académico. L.C. José Humberto Ángeles Hernández / Director de Administración y Finanzas L.A.E. Maricela Santuario Ortiz / Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales
Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:	Cotizaciones, de acuerdo con la fracción II del artículo referido
En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".	<ul> <li>ISAI ORTIZ CURIEL</li> <li>QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE C.V.</li> <li>DANIEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ</li> <li>ISAMAEL IVAN ROBLES RAMALES</li> <li>VAMOR ASOCIADOS S.A DE C.V.</li> </ul>
Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.	Se recibieron tres cotizaciones que permitieron identificar la existencia y costo de bienes y servicios solicitados, los cuales integran contenido nacional. Así mismo, contribuyó a la presentación del proyecto a realizar.
Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.	
Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.	

En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se indique dicha situación.





Pachuca de Soto, Hidalgo; 11 de enero de 2022

SFP-CPF-01-0079/2022

Mtro. José Antonio Zamora Guido Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo Presenta

Con fundamento en el artículo 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estedo de Hidalgo; el artículo 55 de la Ley de Entidades Pareestatales del Estado de Hidalgo y los artículos 5 y 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por la Législatura Local el ejercicio fiscal 2022, se autoriza bese la aplicación da \$13781,228.00 (Trece millones setecientos ochenta У un mil doscientos veintlocho pesos 00/100 M,N.), correspondientes a la cantidad estimada a recaudar por el organismo y aprobada en la Lay de Ingresos del Estado de Hidalgo 2022, según anexos ediuntos.

Cabe señalar que el ejercicio de los recursos se deberá realizar conforme a la recaudación reel сол programación, realizando en su caso los ajustes correspondientes, por lo que el Organismo debe asumir los compromisos y responsabilidades vinculades con las obligaciones juridices, financieras y de cualquier relacionadas con los progremas, proyectos y/o ecciones, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendar la justificación, contratación, ajecución, control, supervieión, comprobación, rendición de cuentas atendiendo el cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubarnamental del Hidaigo; los artículos 1 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como la Ley de Disciplina Financiara de las Entidades Faderativas y los Municipios y demás disposiciones legales, políticas, lineamientos y normatividad vigente aplicable para tal afecto.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

## **Atentamente**

Mtra. Verónice Vizzuett Balderas Coordinadora de Planeación Financiera de la Secretaria de Finanzas Públicas

Mira, Veronica Vizzuett Balderas



98478071179/7 13/01/2082 10:14:46 a. a.

## Secretaria de Finanzos Públicas

## Presupuesto de Egresos Ejercicio Físcal 2022 Desgiose de la Asignación Presupuestal - Ingresos Generados

Anexo del Oficio: SFP-CPF-01-0079/2022

Ramo: Educación Pública

UR: Organismos Descentralizados

Universidad Tecnológica de Tulancingo

ä

## PROYECTO: AV114 - PORCENTA JE DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADO

Partida	n Descripción	Enaro	Enaro Febrero	Marzo	Abrill	Мауо	Junio	Julio	Agosto Scattembre	pttembre	Octubre	Octubre Noviembre Diciembre	içiembre	Total
211001	211001 Material de Oficinà:	QD'O	opro	65.0	168,820,00	0.00	0.00	\$0.0 \$1.05	00:0	00.00	C.DQ	0000	9570	189,920.Dd
261001	261001 Combustibles y Lviorioantes para vehiculos y equipos cerrestres	n::0	400,000,000	5,000.00	1,370.00	9700	303	000	7,830.00	200	COO	05.0	00'0	413,840,00
323001	823001 Arrendamiento de Equipo y Blenes Informáticos	50.03	20,202,077	808	000	0.00	0%0	0.00	gpo	05'0	0.00	8 0	0.00	00,000,079
331003	331001 Servicios legales	03'0	020	000	05.0	0.00	0.D	900	0.00	00'0	158,750,00	go/g	0.00	136,752.00
331003	331003 Servicios de consultoría y eastoria	05.0	0.30	1,550,50	02'0	0.00	90'9	1,150.00	8.0	0.03	00.0	02'0	0.00	200,000,0
338001	338001 Servicios de Vigilancia	0.03	00'0	<b>9</b> 0%	141,382,00	145,382,00	141,382,50	141,892.00	14120200	141,202.00	141,288.000	241,282.00	365,123.0D	1,695,384.00
341001	341001 Servicios flaancieras y bancarios	15,032.00	18,010,03	0.954.00	23,054.00	25,758,00	7,828.60	4,084.00	15,002.00	23,064,60	26.256.00	7.636.00	4,470,00	17,584,00
345001	345001 Seguros	ab a	dipipagijesti	0.00	00'000'L	0.00	1,500.05	900	0.00	1000.00	000	0.00	0.00	259,005,05
358001	358001 Servicios de Impleza y manejo de dascohos	0.50	0.00	93.00	60'009'17.	46.64.640	00.060,010	141,058.00	20,533,151	141,655,0D	141.555.50	147,385.00	300,022,00	предешт
359001	359001 Servicios de Jardineria y fumigación	16,655.00	16,65200	16.652.00	16.652.00	16,652,00	16,483,50	5,652.05	16,652,dD	10,632.50	¥5.650.00	16,650 00	05(18):41	189,818.00
	letoT	31,744,00	31,744,00 1,064,669,00	31,756.00	ದಿದ್ದರಿಕೆಟ್ಟರಿಗಳ	321,846.00	308,276.00	364,894,55	322,312.00	323,664,00	401,090.00	312,873.00	1,182,870.00	5,187,375.00

PROYECTO: AV116 - PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS CON SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN OTORGADOS.

embre Total	DQ.192,51
Diciembre	000
loviembre Di	000
Octubre A	0.00
o Septiembro	0770
Agosto Sep	<b>6</b> 0.00
Julio	0.00
Jumio	0.30
Abril Mayo	D.40
Abril	17,991.00
	0.00
Febrero	0.00
Entero	83
rîpción	ū
Descrip	Meterial de Oficina
Partida	2110-01





## Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022 Desglose de la Asignación Presupuestal - Ingresos Generados

Anexa del Oficio: SFP-CPF-01-0079/2022

Ramo: Educación Pública

UR: Organismos Descentralizados

Universidad Tecnológica de Tulancingo

ë

331003 Servicios do consultaria y asesarla	팀	5,05	4G.0db.0c	94,349.00	\$.200,000	93,234,0D	023887651	15,734,00	00.884.61	24,IGD.dD	31,485,00	10,000,00	80%	449,702.00
333001 Sewicips de informática		000	000	3700	000	05.0	0.00	0.00	000	900	14,000.00	00.0	2.00	14,000,00
334001 Capaciteción		90'0	900	42,000,00	000	5,050,00	03,880.00	54,000.00	90,000.0V	6,000.30	11,800.00	10,888,88	909	277,800,400
339003 Servicios Integrales		57,N3,CD	57,119.00	97,113,00	57,118,00	57,110.00	57.113.00	GDZ11,72	57,110,00	58.113.00	60,113.05	57,118,00	57,118.00	635,356,00
37500f Vládos en ol país		000	00001	235.30	239/0d	225.Dd	235.00	235,00	235.00	256,00	235.dD	498.00	00.0	2,528.00
	Total	םט'בננ'בם	00'583'68 00'711'20	183,894,00	OCTORS'IO	156.682.00	271,325.00	T28,082,00	60,843,00	85,448.00	TF,033,0D	77,601.00	67,113.00	1,387,267,00

## PROYECTO: AV116 - PORCENTA JE DE ESTUDIANTES FORMADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Partida	Descripción	Encro	Encro Fabraro	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julia	Agosto Se	ptiembre	Octubra	Julia Agosto Septiembro Octubra Noviembre Diciembra	leíembra	Total
271001	271001 Macerial de Oficina	00'0	0.00	0.00	20.012	5000	000	0.00	0000	00'0	0.50	0,0	2000	210.50
283001	293001 Refacciones y accessorlos menores cle mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.0	0.0	0000	200	20.0	00'0	0.00	2,845,010	020	0.00	000	9270	2,2015,130
333001	333001 Servicios de informácica	800	90.0	0.00	389,544,GD	050	9000	359,644,00	0.00	9.0	0.00	900	0.60	710,238.00
351001	351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	CUV	0.00	200	18,000,00	05.0	000	00'0	00'0	0.0d	000	9009	00'0	16,508,05
359001	359001 Servicios de jardinerla y fumigación	0.00	0.00	D.03	000	0.20	0.00	00%	0.00	0.00	600	25,020,60	000	apapa'tz
442001	442001 Becas y otrak ayudas para pxogramas de capacitación	0.00	G.	000	0000	0.00	0.00	900	00'0	30,002,02	compa'ss	4,000.00	5,002,00	dbulad,f
	Total	9073	0.000	0:0	375,454,00	0000	0.00	358,844,00	2,806.0-0	30,000,00	32,000.00	ZD,OOB.OO	6,000,00	834,303.00





## Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022 Desglose de la Asignación Presupuestal - Ingresos Generados

Anexo del Oficio: SFP-CPF-01-0079/2022

Ramo: Educación Pública

UR: Organismos Descentralizados

Universidad Tecnológica de Tulancíngo

ä

# PROYECTO: AV118 - PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATEDICA IMPLEMENTADOS

Partida	Descripción	FRE	Enero Febrero	sbrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Juffa	Agosto	Agosto Septiembre Octubre Novlembre Diciembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
211001	211001 Material de Oflossa	3	000	000	6000	MD.db	00'0	000	d.bd	apra	apra	0.00	05.0	6.00	\$10,00
315003	316003 Servicios de Incernet	5	gpo	apra	00'0	113.000.00	00.00D¢ET	113,dDd.20	113,000.00	M3.000,00	00/000000	118,000.00	113,005,00	452,000,00	GDGD2'992'1
317001	317001 Berviolos de acoeso de internet, redas y procesamiento de Información		000	900	0.20	91,200.00	3,008,00	1.000,000	3,000.00	a, bd8.00	3,008.00	300300	3,036.00	QQQQQ00*07	153,256,00
331001	331001 Servicios legalas	~	90.00	g.bd	95,dbd.00	00'0	0000	000	05,000,60	0,00	0.00	DOO	QD'C	000	70,000,00
333001	333001 Servicios de Informática		9.00	00'0	9,000,00	8.	0.00	900	43,690,00	9.00	0.00	90'0	81.210.00	0.00	103,988.00
336002	336002 Formas valoredas	•	0.00	d.05	8	0.03	235,789.00	D.OD	0.00	φoφ	gp/g	\$60	00'0	0.D0	226,796.05
345001	345001 Seguros	~	202	\$00	D000	<b>0</b> 000	ითი	000	991,3D0,D0	gpc	000	0.0	0.50	88	391500,00
392005	392005 Pago de otros Impuestos	-	0.00	0.00	0.03	900	415,450,00	00.0	1,020.00	opg.	DGD	0.00	9.0	D:00	417,4ED:dD
		Total	0.00	0.00	44,000.00	Z04,770,02	768,256.00	116,006,00	087,T78.00	MB, GDB, GG	116,008.00	116,008,00	167,218,000	482,000.00	2,727,404.00

PROYECTO: AY252 - PORCENTAJE DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTADO (N)

Partida	Descripción		Enaro	Enaro Febrero	Marzo	Abril	Мауо	Junjo	Julio		Agasta Septiembre	Octubre	Octubre Noviembre Diciembre	Jiciembre.	Totai
332002 Gratificación Anual	cación Anual		apra	0000	00:00	0.00	0.00	8.8	ogo	0.00	0.00	8	900	2,063,007,00	2,093,007.05
398001 Impus que se	398001 Impuesta sobre nóminas y otros que se detíven de una releción		132,905,00	32,005,00 132,505,00.	132,508.50	182,009,00	132,906,00	132,806,00	132,803,00	182,928.00	132,808,00	CD'958'ZE1	98,908,00	132,906,00	0,594,872.00
		Total	131.006.00	Total Dieotos magassas	132,008.00	137,006,00	122,806,00	132,808,00	132,506.00 \$32,006.00	151,000,00	192,996.00	122,606.00	182,008.00	2,193,013,00	2,067,875,00



## Secretaria de Finanzas Públicas

## Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022 Desglose de la Asignación Presupuestal - Ingresos Generados

Anexo del Oficio: SFP-CPF-D1-0079/2022

Ramo: Educación Pública UR: Organismos Descentralizados Universidad Tecnológica de Tulancingo

š

Total General; 13,781,228.00





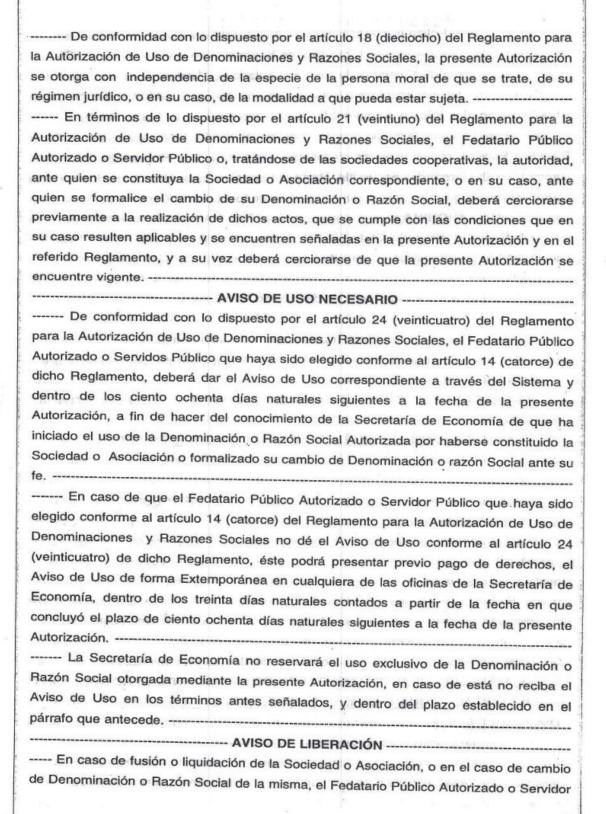




Maestra María Rebeca Cruz Bustos --- Póliza número: Mil novecientos treinta y siete ------- Libro Dos de Registro -------- En el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, a los 4 (cuatro) días del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte), ante mí, Maestra, MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS Corredor Público Número SIETE en funciones en la Plaza del Estado de Hidalgo, actuando como fedatario, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo Federal, comparecen los ciudadanos José de Jesús Hernández Escamilla, Nancy Lizbeth Hernández Escamilla, María del Socorro Escamilla Granados y Paola Pons Rodríguez quienes manifiestan su voluntad de formalizar el Contrato para constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el régimen de CAPITAL VARIABLE, cuya denominación es "QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION" constitución que se formaliza el tenor de los antecedentes y cláusulas que se exponen a continuación, así mismo comparece el ciudadano Adolfo Martínez Anteliz, en su calidad de comisario y José Luis Hernández Gudiño como Administrador único de la sociedad: ------ ANTECEDENTES ---------- ÚNICO.- Los comparecientes manifiestan: que con anterioridad, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el permiso correspondiente, que a la letra dice: ------ SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATIVIDAD ----- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ------Clave Única del Documento (CUD): A202005210810237398 (A, dos, cero, dos, cero, cero, cinco, dos, uno, cero, ocho, uno, cero, dos, tres, siete, tres, nueve, ocho): --------- En atención a la reserva realizada por MARIA REBECA CRUZ BUSTOS a través del Sistema establecido por le Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominación o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 (quince), 16 (dieciséis) y 16 (dieciséis) A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34 (treinta y cuatro), fracción XII (doceava) bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 (sesenta y nueve) C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, artículo 38 (treinta y ocho) XXII (vigésima segunda), XXIV (vigésima cuarta) del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía y el artículo 17 (diecisiete) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION". Lo Anterior a partir de la fecha y hora que se indica en la sección de Firmar Electrónica más adelante. ---------- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que usen en plural o



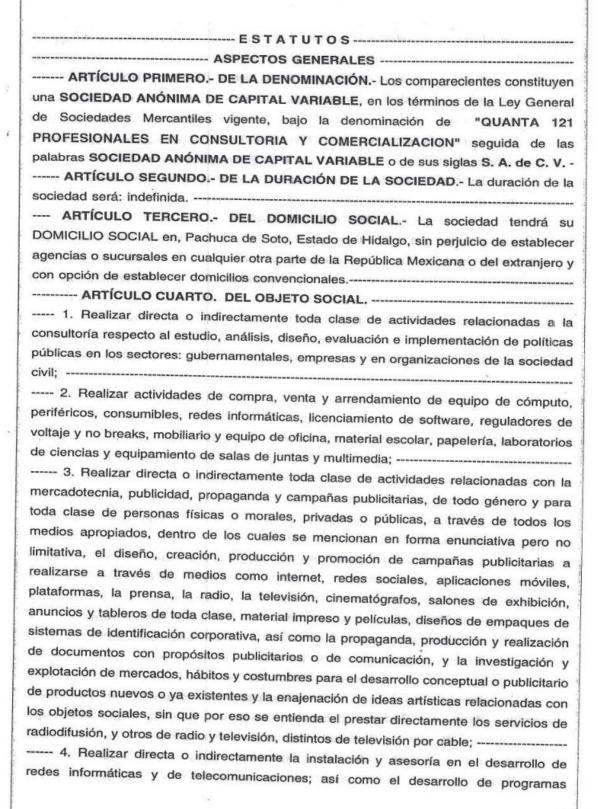
en singular. -----



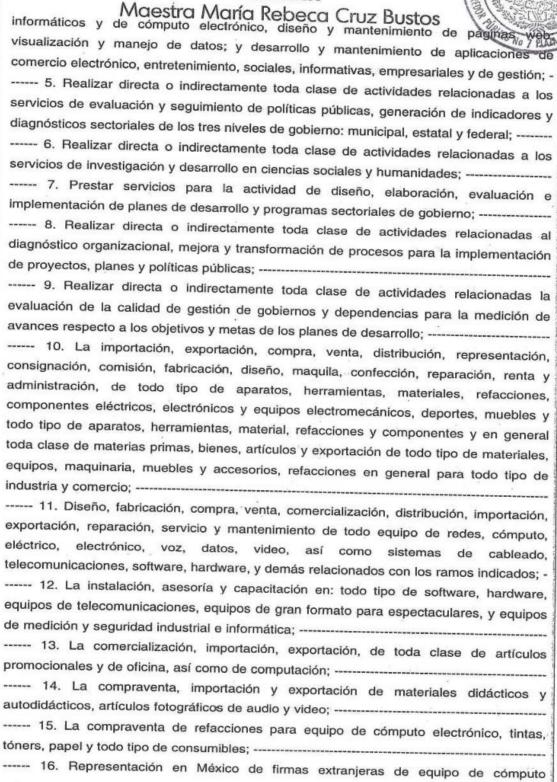


Maestra María Rebeca Cruz Bustos  Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentre
de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del
instrumento respectivo, un aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social
Tratándose de sociedades Cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su
Denominación o Razón social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el
representante legal dela Sociedad Cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la
Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de liberación correspondiente.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 (veintiocho) del Reglamento para la
Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales
RESPONSABILIDADES
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 (veintidós) del Reglamento para
la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o
asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las
obligaciones siguientes:
I Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso
indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la
presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la
Autorización de Uso de denominaciones y Razones sociales, y;
II Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le
sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la
Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, el momento
de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que
se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma
Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el
instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el
cambio de su cambio de su Denominación o Razón Social
La presente autorización tiene una vigencia de 180 (ciento ochenta) días naturales a
partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por al
artículo 91 (noventa y uno) de la ley de la Propiedad Industrial
FIRMA ELECTRÓNICA - el original del permiso de referencia se conserva en el
archivo correspondiente de la presente póliza y una copia debidamente certificada por el
suscrito corredor se agrega al presente instrumento
Los ciudadanos José de Jesús Hernández Escamilla, Nancy Lizbeth Hernández
Escamilla, María del Socorro Escamilla Granados y Paola Pons Rodríguez
constituyen con este acto una Sociedad Mercantil, bajo el régimen de Sociedad Anónima
de Capital Variable, de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados
Unidos Mexicanos, cuya organización y funcionamiento estará sujeta a los siguientes:
[전

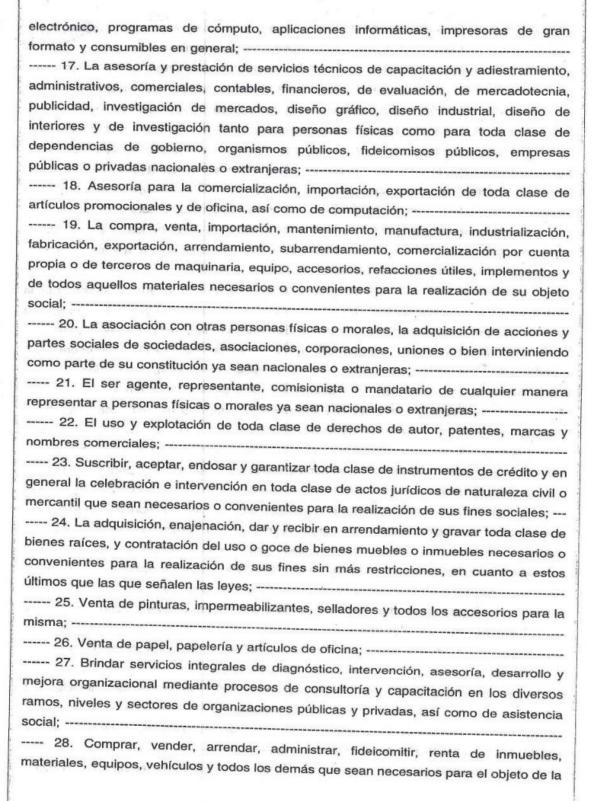










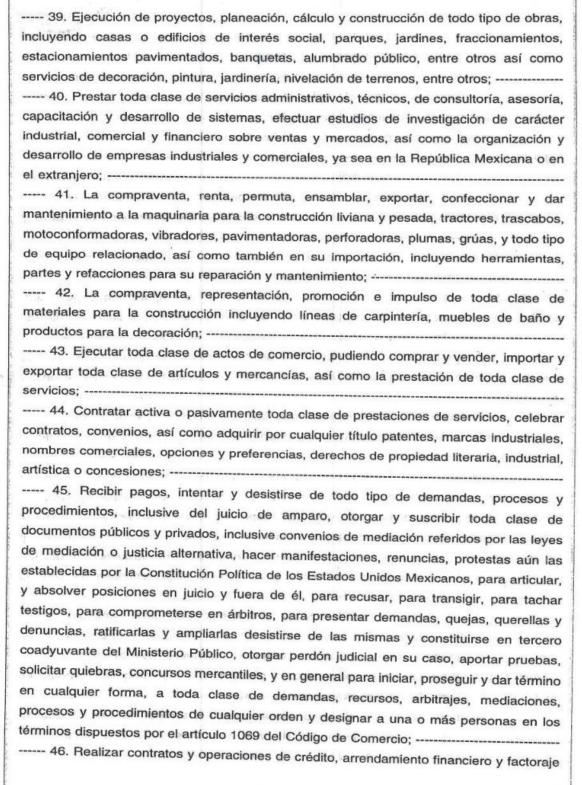




## Maestra María Rebeca Cruz Bustos

sociedad; ----- 29. Llevar a cabo directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la investigación de mercados, dentro de las cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, de forma presencial, telefónica y a través de medios digitales, la aplicación de encuestas, grupos de enfoque, entrevistas, experimentación conductual, análisis de datos, análisis de tendencias y big data; ---------- 30. Prestar servicios para la actividad del diseño y gestión de herramientas de logística y mercadotecnia; ---------- 31. Prestar servicios para la actividad de diseño gráfico, diseño informático, creación y mantenimiento de páginas web y diseño e implementación de las mismas, así como todas las actividades tendentes a la creación y desarrollo de la imagen corporativa y personal: --------- 32. Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras en mercados nacionales o extranjeros; ---------- 33. Llevar a cabo la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, incluyendo discos, cassettes, cintas y toda clase de material gráfico y de comunicación; ----------- 34. La representación o contratación de transportes, ya sean de empresas nacionales o extranjeras, por cuenta propia o por orden de terceros, para la realización del objeto de la empresa; --------- 35. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la compra, venta, diseño, elaboración o manufactura de textiles, uniformes industriales, empresariales y escolares; ---------- 36. La construcción, reconstrucción, acabados, diseños, trazados, planificación de condominios, edificios comerciales, industriales, habitacionales, escuelas, clínicas, hospitales y todos los demás similares; así como asesorías y servicios de carácter técnico, administrativo, financiero, de procesamiento y control de datos de supervisión y organización de mercadotecnia, de construcción, venta, ingeniería, arquitectura, diseño, asesoría, supervisión y auditoría de obras, y en general cualquier clase de servicio relacionado a la construcción; --------- 37. La construcción de vías terrestres tales como: carreteras, caminos rurales, caminos troncales, túneles, vías marítimas, escollera, y espigones, áreas de agua, canales de navegación, canales de acceso, dársena, señalamientos, luminarias, faros, balizas, boyas, obras de ataque, entre otros, y obras mecánicas como instrumentación, instalación de tubería de todos tipos y mecánica de suelos; --------- 38. Construcción de canales de riego, presas, puentes, aeropuertos, alcantarillados, introducción de agua potable, proyectos de vías terrestres, proyectos urbanísticos, instalación de líneas conductoras de gas, agua y demás servicios; -----







Maestra María Rebeca Cruz Bustos financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables; ----------- 47. Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito; ----------- 48. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandaste; --------- 49. Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos; ----------- 50. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; --------- 51. Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros; --------- 52. Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renuncias, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes; ----------- 53. Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales; -------- 54. Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole; ----------- 55. Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal; ---------- ARTÍCULO QUINTO.- DE LA EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS. -----



Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones. Si por algún motivo cualquiera de las personas mencionadas anteriormente, llegaren a adquirir una participación social o a ser propietarias de una a más acciones, contraviniéndose así lo establecido en este artículo, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula, y por tanto será una adquisición cancelada y no tendrá ningún valor la participación social de que se trate así como los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

## ----- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAMBIO EN RELACIÓN A LOS EXTRANJEROS. ------

Para el supuesto caso de que la Sociedad determine la admisión de socios extranjeros, modificando estos Estatutos Sociales, se deberá primero tramitar el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y tener por convenido ante la misma Secretaría de Relaciones Exteriores, el pacto previsto en la fracción I primera del artículo 27 (veintisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una franja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.

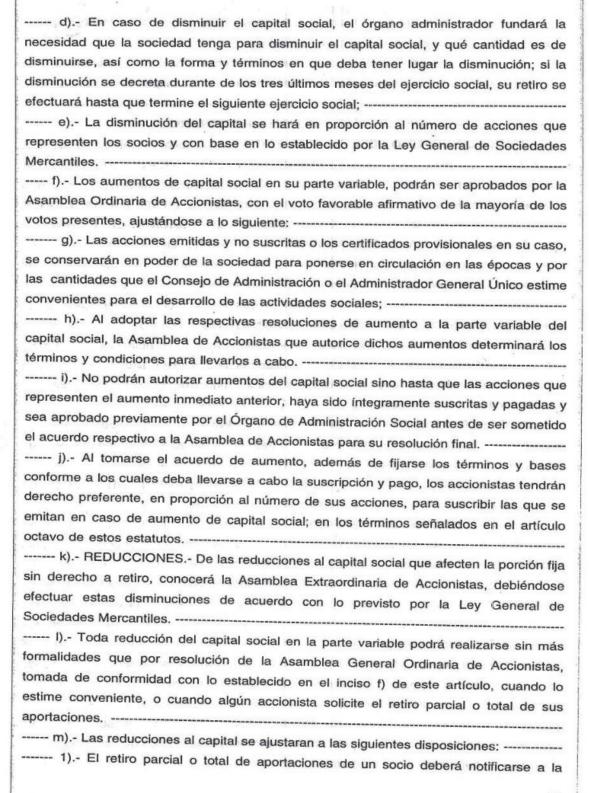
reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones; y lo previsto en el ARTÍCULO 10 (diez) de la Ley de Inversión extranjera.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I (primera) del artículo 27 (veintisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que hayan celebrado el convenio a que se refiere dicho precepto, podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles en el territorio nacional.

----- En el caso de las sociedades en cuyos estatutos se incluya el convenio previsto en la fracción I (primera) del artículo 27 (veintisiete) Constitucional, se estará a lo siguiente: ----- I.- Podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida, destinados a la realización de actividades no residenciales, debiendo dar aviso de dicha



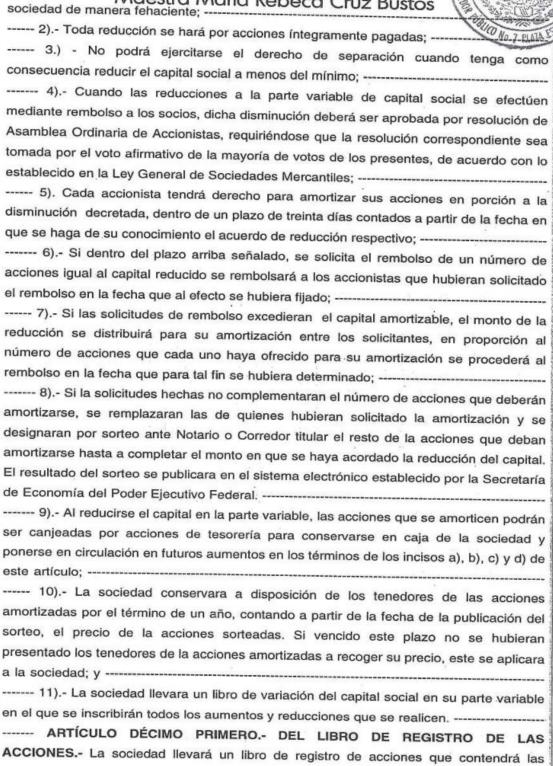
adquisición a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los sesenta días hábites
siguientes a aquél en el que se realice la adquisición, y
II Podrán adquirir derechos sobre bienes inmuebles en la zona restringida, que
sean destinados a fines residenciales, de conformidad con las disposiciones del artículo
10 A (diez A) de la Ley de Inversión Extranjera.
DEL CAPITAL Y RÉGIMEN ACCIONARIO
ARTÍCULO SÉPTIMO DEL CAPITAL SOCIAL El Capital Social es VARIABLE;
el MÍNIMO sin derecho a retiro será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL); con un capital máximo ilimitado. El Capital Social Mínimo se encuentra
totalmente suscrito y pagado con anterioridad y está dividido en 100 (cien)ACCIONES
con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una
ARTÍCULO OCTAVO DEL RÉGIMEN ACCIONARIO Las Acciones en que se
divide el capital social estarán representadas por Títulos, que serán suscritos por el
Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración o, en su caso, por el
Administrador Único, y llenarán los requisitos establecidos por la Ley General de
Sociedades Mercantiles. Los Títulos serán NOMINATIVOS y, como lo dispone la misma
Ley, podrán amparar una o más acciones y contendrán las estipulaciones a que se
refieren los artículos relativos de esta Póliza. Mientras se emiten los Títulos, se expedirán
Certificados Provisionales, que contendrán los mismos requisitos de los Títulos definitivos,
los que también serán nominativos.
ARTÍCULO NOVENO Las Acciones serán indivisibles. Su propiedad se podrá
transmitir mediante entrega y endoso de los Títulos o Certificados Provisionales que las
amparen, previo que se cumplan los requisitos que se establecen en estos Estatutos
ARTÍCULO DÉCIMO DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL
Para aumentar o disminuir el capital se procederá como sigue:
a) El ÓRGANO ADMINISTRADOR citará para Asamblea Extraordinaria de
Accionistas la que debidamente instalada resolverá el aumento o disminución del capital
social y sobre la forma y términos en que debe efectuarse;
b) En caso de aumento el ÓRGANO ADMINISTRADOR, fundará la necesidad de
aumento y la Asamblea resolverá si es de aumentarse el capital social, el monto del
aumento y las personas que deban de suscribirlo, así como la forma y términos en que
deban hacerlo, teniendo todos los accionistas el derecho preferente de suscribir el
aumento que se decrete en proporción al número de acciones que representen. Todos
os socios tienen la obligación de pagar el aumento una vez aprobado por la asamblea,
sin necesidad de mayores requisitos;
c) Los Títulos o Certificados Provisionales de las Acciones suscritas y no
pagadas, se conservarán en poder del órgano Administrativo, mismos que se liberarán en
a medida en que se realice el pago respectivo;



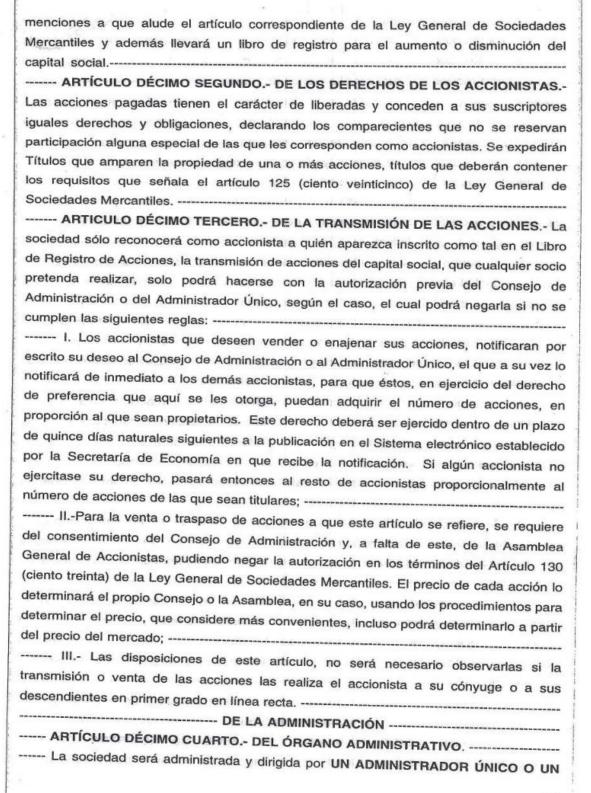




## Maestra María Rebeca Cruz Bustos



CONJARDO





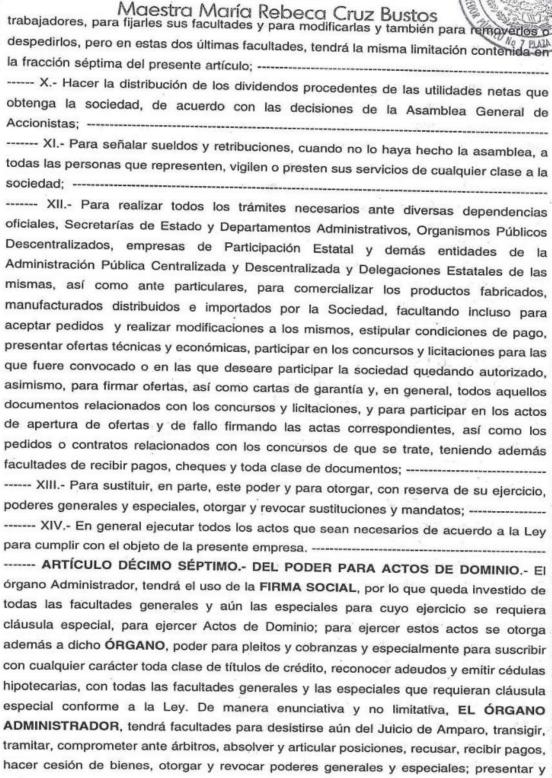
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que será el ORGANO ADMINISTRADOR, "El GUAL"
será directamente responsable ante los accionistas. Dicho órgano durará en sus
funciones tres años o hasta que lo decida la Asamblea de Accionistas. En caso de que se
rija por el Consejo de Administración, se integrará de la siguiente forma:
a) Los miembros del Consejo de administración serán electos por la Asamblea
Ordinaria de Accionistas;
b) Los accionistas minoritarios que representen un veinticinco por ciento de
acciones, tendrán derecho a nombrar un consejero;
c) El Consejo de Administración tendrá el número de integrantes que determine la
Asamblea Ordinaria de Accionistas, pero siempre será en número impar y el mismo
consejo, si la asamblea no lo hizo, podrá nombrar de entre sus integrantes un
PRESIDENTE, un TESORERO, un SECRETARIO y el número de Vocales que considere
necesario según el número de consejeros. Los vocales podrán ser socios o personas
extrañas de la sociedad;
d) Los consejeros deberán caucionar su manejo conforme a la Ley depositando una
acción en la Secretaría de la Sociedad durante el tiempo que el Consejo esté en
funciones, la cual podrán retirar sólo hasta después de que la Asamblea General
Ordinaria haya aprobado la cuenta del periodo correspondiente a su gestión;
e) Las faltas temporales o definitivas de un miembro del Consejo de Administración,
en su caso, serán suplidas por la designación provisionalmente haga el Comisario, a
reserva de que el mismo Consejo de Administración haga el nombramiento del consejero
faltante. El designado en esta forma durará en su cargo mientras dure la ausencia de
aquel si la falta es temporal, o hasta que se haga la designación nueva por la Asamblea
General de Accionistas, si la falta fuera definitiva;
f)El Consejo se reunirá en el Domicilio Social o en el que señale la Convocatoria.
Para que funcione se requiere de la asistencia de cuando menos la mitad más uno, de
sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de votos
de los asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad. Será citado el Consejo a sesionar
por su Presidente, mediante comunicación por escrito, a menos de que se encuentre
reunida la totalidad de integrantes. De cada sesión se levantará un acta, misma que será
firmada por el Presidente, por el Secretario y por el Comisario, si hubiera concurrido
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS,
EL ADMINISTRADOR Y COMISARIO Con cargo a los gastos del ejercicio, se fijará a
los Consejeros o al Administrador Único y al Comisario o Comisarios, por parte de la
Asamblea Ordinaria de Accionistas, el emolumento por las tareas que se desarrollen en el
ejercicio de que se trate.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LA FACULTADES DEL ÓRGANO



ADMINISTRADOR.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las

más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y para realizar el objeto
social que otorgan las leyes, representando a la sociedad con EL USO DE LA FIRMA
SOCIAL; igualmente tendrá facultades de representación ante toda clase de personas,
instituciones, funcionarios y autoridades, ya fueren federales o locales, administrativas o
judiciales, civiles, penales, fiscales o del trabajo y organismos descentralizados, pudiendo
representar a la sociedad con los siguientes poderes y facultades:
I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN, en los términos del artículo 10 (diez) de la Ley General de
Sociedades Mercantiles, así como el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro)
del Código Civil Federal y su correlativo en el Estado de Hidalgo, y demás Estados de la
República Mexicana; se otorga con todas las facultades generales y las especiales que
requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive para articular y absolver
posiciones, aun cuando fueren de carácter personal;
IIPara realizar todos los actos que conforme al artículo 2587 (dos mil quinientos
ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo en todos los
Estados de la República Mexicana, que requieran de cláusula especial, inclusive para
articular y absolver posiciones, aun cuando fueren de carácter personal;
III Para presentar querellas para delitos que se persigan a petición de parte,
pudiendo gestionar la persecución de los mismos y la reparación del daño;
IV. Para desistirse de querellas y conceder perdón en toda clase de incidentes,
recursos y juicios, inclusive de amparo;
V Para suscribir títulos de crédito, ya sea girándolos, aceptándolos, o en cualquier
otra forma, suscribiéndolos, en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo obligarse cambiariamente;
FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA DE
CHEQUES. Ante las instituciones Bancarias Nacionales y Extranjeras a nombre de la
sociedad, quedando facultado a la vez para designar a las personas que suscribirán
cheques contra dichas cuentas;
VI Para nombrar gerentes, delegados y apoderados, ya sean generales o
especiales confiriéndoles alguna o todas las facultades enumeradas en las fracciones
anteriores;
VII Para limitar facultades y revocarlas totalmente lo mismo que, sus
nombramientos, a los gerentes, delegados o apoderados, siempre que hayan sido
nombrados por el ÓRGANO ADMINISTRADOR y no por la Asamblea de Accionistas,
pues en este último caso sólo ella tendrá facultad para hacerlo;
VIII Para establecer las oficinas de la sociedad y trasladarlas, para crear agencias
o sucursales de la sociedad en cualquier parte del País o del extranjero y para suprimirlas;
IX Para nombrar factores y depositionate and extranjero y para suprimirlas;
IX Para nombrar factores y dependientes y para contratar empleados y





PADO

ratificar denuncias y querellas en asuntos penales y, en su caso, otorgar el perdón, asimismo el órgano Administrador tendrá las facultades mencionadas en la cláusula anterior en sus fracciones tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, y décima segunda; para los efectos laborales el órgano Administrador podrá hacer la delegación de representación legal de la Sociedad pudiendo conferir la representación patronal; las presentes facultades se otorgan en los términos de los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo en el Estado de Hidalgo y demás Estados de la República Mexicana; artículos 9º (noveno) y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 14 (catorce) de la Ley de Amparo y artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro), fracciones I (primera) II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. -----

----- IV.- Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe



respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por
Órgano Administrador a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá inclui
por lo menos: deberá inclui
a) La opinión del comisario sobre si las políticas, criterios contables y de
información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando er
consideración las circunstancias particulares de la sociedad;
b) La opinión del comisario sobre si estas políticas y criterios han sido aplicados
consistentemente en la información presentada por los administradores;
c) La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la
información presentada por el órgano administrador refleja en forma veraz y suficiente la
situación financiera y los resultados de la sociedad;
V Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo de
Administración y de las Asambleas de Accionistas los puntos que crean pertinentes;
VI Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en caso de
omisión del órgano administrador y en cualquier otro caso en que juzgue conveniente;
VII Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de
Administración a las cuales deberán ser citados;
VIII Asistir con voz pero sin voto, a las asambleas de accionistas;
IX En general vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la
sociedad;
ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS
ARTICULO VIGÉSIMO DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS V
EXTRAORDINARIAS El órgano supremo de la sociedad será la ASAMRIFA
SENERAL DE ACCIONISTAS. Las asambleas generales de accionistas serán
ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS, debiendo tener éstas lugar siempre en el domicilio
de la Sociedad o en el lugar que al efecto exprese la convocatoria; la Ordinaria dentro de
os meses de enero, febrero o marzo de cada año y las Extraordinarias cada vez que se
nagan necesarias y se ocuparán una y otra de los asuntos que determinan los artículos
81 (ciento ochenta y uno) y 182 (ciento ochenta y dos) respectivamente, de la Lev
deneral de Sociedades Mercantiles
En el caso de las Asambleas Ordinarias, en la que se vaya a presentar el Balance
el Informe Financiero, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador
Jnico, en su caso, pondrá a disposición en el lugar en el que se ubica el Domicilio Social
oda la documentación relativa a dichos informes, cuando menos con quince días de
inticipación a la celebración de la Asamblea, a fin de que los socios puedan realizar con
lena libertad, las consultas que consideren necesarias, según se refiere en el enunciado
eneral del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles
TOYCO DIVIDO



---- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA CONVOCATORIA- Las convocatorias para las asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán hacerse por el ÓRGANO ADMINISTRADOR (Administrador Único o el Consejo de Administración) o por los Comisarios, por medio del sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Federal. La convocatoria deberá publicarse con 15 (quince) días de anticipación a la fecha señalada para la reunión y deberá contener el Orden del Día a que se sujetarán sus trabajos y estará firmada por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador Único o el Comisario. No será necesario publicar la convocatoria cuando se encuentren reunidos los socios que representen la totalidad del capital social y determinen constituirse en Asamblea. ----------- ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias, deberán estar presentes por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad capital social. -----ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO,- DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único, actuando como Secretario quien desempeñe tal encargo en el Consejo o quien designe la Asamblea. Quien presida nombrará al inicio a dos accionistas como escrutadores que certificarán la asistencia y se encargarán de recoger y hacer el cómputo de las votaciones. ---------- La persona que actúe como Secretario, levantará las actas de las asambleas, en el libro especial que al efecto llevará la sociedad, glosando en un apéndice de estas actas, los documentos que se relacionen con las mismas. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, queda facultado para expedir constancias y certificaciones. ---------- En las asambleas de accionistas podrán estar representados éstos, por mandatarios con carta poder certificada ante Fedatario Público, mandatarios que pueden Pertenecer o no a la sociedad, los administradores y el comisario no podrán ser mandatarios en estos casos. ---------- Instalada legalmente la Asamblea, cualquiera que sea su tipo, y por falta de tiempo o por así decidirlo la misma Asamblea, no pudieren resolverse en su totalidad los asuntos del Orden del Día, podrá suspenderse, para reanudarse para el día que se fije, sin necesidad de nueva Convocatoria. ---------- Si una vez instalada legalmente la Asamblea, se desintegra el quórum necesario según la decisión que se vaya a tomar, debido al retiro de algunos socios, no se





Maestra María Rebeca Cruz Bustos suspenderá la Asamblea y los votos de los socios que se ausenten se sumarán a ----- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE LA FORMA DE VOTACIÓN EN LA ASAMBLEA.- La votación será Nominal, a menos que se acuerde en algunos casos que sea secreta. En el ejercicio del derecho al voto, se tomará en cuenta un voto por cada acción, deduciendo los casos en que el Presidente del Consejo de Administración, el Comisario y el Administrador Único, no pueden emitirlo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 197 (ciento noventa y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la ley de ----- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LÁS ASAMBLEAS.- En caso de que en la primera convocatoria no hubiere quórum, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y, en ella, se resolverán los puntos del orden del día sea cual fuere el número de socios que concurran excepto en caso de la Asamblea General Extraordinaria en la que las decisiones se harán o se tomarán siempre por votos favorables del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. ---------- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LA CONVOCATORIA INNECESARIA.-Cuando se encuentren reunidos los socios que representan la totalidad del capital social, y decidan constituirse en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, no será necesario la expedición de previa convocatoria. ---------- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO .- Los accionistas que asistirán a la Asamblea, depositarán sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de celebración, o bien las exhibirán en el acto de la misma en caso de que no se haya publicado la Convocatoria, el depósito se realizará en la sede de la Administración o en una institución Bancaria. Una vez realizado el depósito, los accionistas recabarán constancia que acredite el número de acciones depositadas y el nombre del accionista. Las acciones no serán devueltas, si no hasta después de celebrada la Asamblea y contra la constancia de depósito. -------- DE LAS UTILIDADES ---------- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO,- DEL FONDO DE RESERVA Y REPARTO,- De

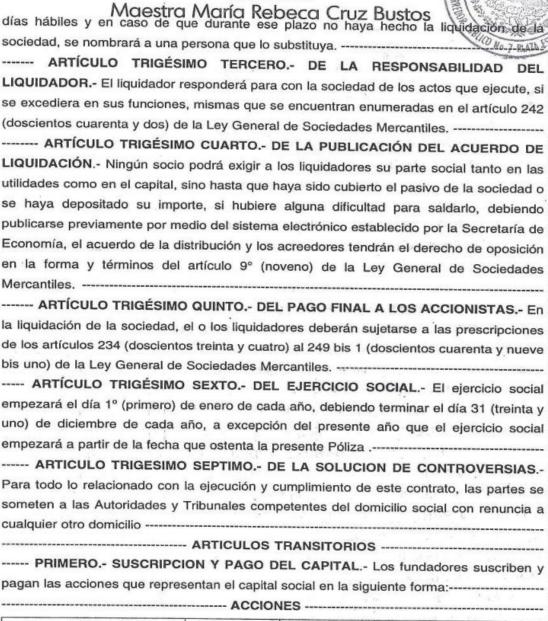
las utilidades de la sociedad, se separará en primer lugar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta complementar la quinta parte del capital social,

21

reconstruyéndolo cuando disminuya por cualquier motivo, en seguida se separarán las cantidades que determine la Asamblea General de Accionistas para otros fondos de reserva y el resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posea. Las pérdidas de la sociedad serán distribuidas en la misma

forma, sin que la responsabilidad por la pérdida pueda exceder en ningún caso del valor
de las acciones
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA- AI final
de cada ejercicio social se presentarán a la Asamblea, los balances y la información
financiera de la sociedad, misma que deberá sujetarse a las prescripciones de los
artículos 172 (ciento setenta y dos) al 177 (ciento setenta y siete) de la Ley General de
Sociedades Mercantiles Vigente
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
ARTÍCULO TRIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN La sociedad se disolverá:
I Por expiración del término fijado en este contrato social;
II Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por
quedar éste consumado;
III Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el presente contrato
social y con la ley;
IV Porque el número de socios llegue a ser inferior al que la ley establece, o porque
las partes de interés se reúnan en una sola persona;
V Por la pérdida de dos terceras partes del Capital social;
VI Por resolución judicial o administrativa dictada por los tribunales competentes,
conforme a las causales previstas en las leyes aplicables;
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DISOLUCIÓN
La disolución de la sociedad deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio del domicilio social, pero aún antes de su inscripción los administradores
sólo podrán hacer aquellas gestiones u operaciones que estuvieran pendientes
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. La Asamblea de socios que acuerde la
disolución nombrará uno o más liquidadores cuyo nombramiento se inscribirá en el
Registro Público de la Propiedad y del Comercio y serán representantes legales de la
sociedad; hasta en tanto no se registre, seguirá en funciones el Consejo de
Administración o el Administrador Único
La Asamblea que acuerde la disolución y nombre a los liquidadores, acordará las
normas a que debe sujetarse el procedimiento de liquidación, observando lo estipulado en
el artículo 247 (doscientos cuarenta y siete), 249 bis (doscientos cuarenta y nueve bis) y
249 bis 1 (doscientos cuarenta y pueve bis) y
249 bis 1 (doscientos cuarenta y nueve bis uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
Por su parte el Consolo de Administrativo
Por su parte el Consejo de Administración o el Administrador Único, entregará al o los liquidadores, los bienes, libros y demás de la consejo de Administración o el Administrador Único, entregará al o
los liquidadores, los bienes, libros y demás documentos de la sociedad, levantándose un acta donde se detallo el activo y el merio
acta donde se detalle el activo y el pasivo.
El plazo para que el liquidador cumpla su cometido será de 180 (ciento ochenta)





ACCIONISTAS	ACCIONES	POCENTAJE	IMPORTE
José de Jesús Hernández Escamilla HEEJ851004GVA (H, E, E, J, ocho, cinco, uno, cero, cero, cuatro, G, V, A)	25 (veinticinco)	(veinticinco por ciento)	\$25,000.00 (veinticinco mi pesos 00/100 moneda nacional)
Nancy Lizbeth Hernández Escamilla HEEN960820EL1 (H, E, E, N, nueve, seis, cero, ocho, dos, cero, E, L, uno)	25 (veinticinco)	(veinticinco por ciento)	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
María del Socorro Escamilla Granados EAGS650628ET3 (E,	25 (veinticinco)	25% (veinticinco por	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda



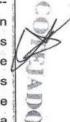
A, G, S, sels, cinco, cero, sels, dos, ocho, E, T, tres)	C.020	ciento)	nacional)
Paola Pons Rodríguez PORP85050367 (P. O. R. P. ocho, cinco, cero, cinco, cero, tres, seis, seis, siete)	25 (veinticinco)	25% (veinticinco por ciento)	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)
TOTAL	100 (cien)	100 % (cien por ciento)	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA
TOTAL: Son 100 (cien	) ACCIONES	con un valor de	e \$1,000.00 (MIL) PESOS
00/100 MONEDA NACIONA			
totalmente suscritas e/ ínt			
\$100,000.00 (CIEN MIL PES			
SEGUNDO PRIMERA			
Los Socios Fundadores que			
reunión que tienen para la	firma de la p	resente Póliza	el carácter de Asamble
General Constitutiva de Acc	ionistas, acord	aron encomen	far la administración de l
sociedad a UN ADMINISTRA			
TERCERO NOMBRA			
la primera Asamblea Genera	Constitutiva d	e Assignistas b	on divido la materiale
órgano Administrador, se de	siona al Ciuda	dene losé III	a definido la naturaleza de
como ADMINISTRADOR ÚI	vico.	Jano JOSE LU	IS HERNANDEZ GUDINO
CUARTO FACULTAD	ES V DODED!		Markey
accionistas ACUERDAN-V-	DATIFICAN	S DEL ADMIR	NISTRADOR UNICO Los
accionistas ACUERDAN-Y-	PNÁNDEZ OL	que el ADMI	NISTRADOR UNICO e
Ciudadano JOSÉ LUIS HE	TANANDEZ GU	JDINO, tendrá	todas y cada una de las
Facultades y Poderes ya es	stablecidos en	el Artículo DE	CIMO SEXTO Y DÉCIMO
SÉPTIMO, que son Poder Ge	eneral para Plei	tos y Cobranza	s, Actos de Administración
y Dominio y PARA CELEB	HAR CONTRA	TOS DE APE	RTURA DE CUENTA DE
CHEQUES. Ante las institucio	ones Bancarias	Nacionales y E	extranjeras a nombre de la
sociedad, quedando facultad	o a la vez para	a designar a las	personas que suscribirár
cheques contra dicha cuenta	y por lo tanto	se deposita en	el ciudadano JOSÉ LUIS
HERNÁNDEZ GUDIÑO, el E.	IERCICIO DE L	A FIRMA SOCI	<u>AL</u>
QUINTO Se nombra d	omo COMISAF	RIO de la Socie	edad al ciudadano Adolfo
Martinez Anteliz quien en este	acto se encuer	tra presente:	
SEXTO Las personas no	ombradas, acep	taron y protesta	ron su cargo y caucionaron
sus manejos de acuerdo la L	ey General de	Sociedades Me	reantiles y a los presentes
Estatutos			
SEPTIMO Los gastos,	derechos y ho	onorarios que s	e originen por la presente
Póliza, serán por cuenta de la S	E ARTICULOS	este acto se co	nstituye
Artículos 2554 (dos mil d	uinientes -	DE LOS CODIO	GOS CIVILES:
and the time	demineration cluck	enta y cuatro) v	2544 (dos mil quinientos



----- Artículo 10 (diez) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- "La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.- Para que. surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.- El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, su duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.- Si la sociedad otorgare el poder por medio de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello". ------

-----INSERCIÓN DE ARTÍCULO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA------

---- Artículo 6 (seis) del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.- Para efectos de las fracciones V (quinta), VI (sexta), VII (séptima) y VIII (octava) del artículo 6



(seis) de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escrituras", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en un instrumento ante corredor público", respectivamente. ----

## DATOS PERSONALES-----

----- Las personas contratantes y comparecientes, previa la protesta de Ley de conducirse con verdad y advertidas de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante fedatario público, manifestaron que sus datos generales son.--------- El Ciudadano José Luis Hernández Gudiño, manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario de Pachuca de Soto y vecino de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de 56 (cincuenta y seis) años de edad por haber nacido el día 15 (quince) de mayo de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro), estado civil, casado, ocupación empleado, con domicilio en Andador Mina de Plata edificio 42 (cuarenta y dos) D, 301 (trescientos uno), Colonia 11 (once) de julio, código postal 42184 (cuatro, dos, uno, ocho, cuatro), inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave alfa numérica HEGL640515KB3 (H, E, G, L, seis, cuatro, cero, cinco, uno, cinco, K, B, tres, al corriente del pago del impuesto de la renta sin acreditar ninguna de dichos extremos al suscrito corredor, e identificándose con credencial para votar número 0938046313443 (cero, nueve, tres, ocho, cero, cuatro, seis, tres, uno, tres, cuatro, cuatro, tres) expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tuve a la vista y devolví al interesado, agregando copia al archivo de este instrumento. -----

El Ciudadano José de Jesús Hernández Escamilla, manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario de Pachuca de Soto y vecino de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de 34 (treinta y cuatro) años de edad por haber nacido el día 4 (cuatro) de octubre de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), estado civil, casado, ocupación empleado de confianza, con domicilio en Andador Mina de Plata edificio 42 (cuarenta y dos) D, 301 (trescientos uno), Colonia 11 (once) de julio, código postal 42184 (cuatro, dos, uno, ocho, cuatro), inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave alfa numérica HEEJ851004GVA (H, E, E, J, ocho, cinco, uno, cero, cero, cuatro, G, V, A), al corriente del pago del impuesto de la renta sin acreditar ninguna de dichos extremos al suscrito corredor, e identificándose con credencial para votar número 0938069837742 (cero, nueve, tres, ocho, cero, seis, nueve, ocho, tres, siete, siete, cuatro, dos) expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tuve a la vista y devolví al interesado, agregando copia al archivo de este instrumento.

----- La ciudadana Nancy Lizbeth Hernández Escamilla, manifestó ser de nacionalidad



Maestra María Rebeca Cruz Bustos mexicana, originaria de Pachuca de Soto y vecina de Mineral de la Reforma, Estadolide Hidalgo, de 23 (veintitrés) años de edad por haber nacido el día 20 (veinte) de agosto de 1996 (mil novecientos noventa y seis), estado civil, soltera, ocupación empleada, con domicilio Andador Mina de Plata edificio 42 (cuarenta y dos) D, 301 (trescientos uno), Colonia 11 (once) de Julio, código postal 42184 (cuatro, dos, uno, ocho, cuatro), inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave alfa numérica HEEN960820EL1 (H, E, E, N, nueve, seis, cero, ocho, dos, cero, E, L, uno), al corriente del pago del impuesto de la renta sin acreditar ninguna de dichos extremos al suscrito corredor, e identificándose con credencial para votar con número 0938098771873 (cero, nueve, tres, ocho, cero, nueve ocho, siete, siete, uno, ocho, siete, tres) expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que tuve a la vista y devolví a la interesada, agregando copia al

archivo de este instrumento.

----- La ciudadana María del Socorro Escamilla Granados, manifestó ser de nacionalidad mexicana, originaria de Pachuca de Soto y vecina de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de 54 (cincuenta y cuatro) años de edad por haber nacido el día 28 (veintiocho) de junio de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), estado civil, casada, ocupación empresaria, con domicilio Andador Mina de Plata edificio 42 (cuarenta y dos) D, 301 (trescientos uno), Colonia 11 (once) de julio, código postal 42184 (cuatro, dos, uno, ocho, cuatro), inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave alfa numérica EAGS650628ET3 (E, A, G, S, seis, cinco, cero, seis, dos, ocho, E, T, tres), al corriente del pago del impuesto de la renta sin acreditar ninguna de dichos extremos al suscrito corredor, e identificándose con credencial para votar con número 0938035347574 (cero, nueve, tres, ocho, cero, tres, cinco, tres, cuatro, siete, cinco, siete, cuatro) expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que tuve a la vista y devolví a la interesada, agregando copia al archivo de este instrumento.

----- La ciudadana Paola Pons Rodríguez, manifestó ser de nacionalidad mexicana, originaria y vecina de Pachuca de Soto, de 35 (treinta y cinco) años de edad por haber nacido el día 3 (tres) de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), estado civil, casada, ocupación empleada, con domicilio en Heroico Colegio Militar 563 (quinientos sesenta y tres), Colonia Morelos, código postal 42140 (cuatro, dos, uno, cuatro, cero), inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave alfa numérica PORP850503667 (P, O, R, P, ocho, cinco, cero, cinco, cero, tres, seis, seis, siete), al corriente del pago del impuesto de la renta sin acreditar ninguna de dichos extremos al suscrito corredor, e identificándose con credencial para votar número 0891071939656 (cero, ocho, nueve, uno, cero, siete, uno, nueve, tres, nueve, seis, cinco, seis) expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que tuve a la vista y devolví a la interesada, agregando copia al archivo de este instrumento.

----- El Ciudadano Adolfo Martínez Anteliz, manifestó ser de nacionalidad mexicana,



originario de Pachuca de Soto y vecino de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de 23 (veintitrés) años de edad por haber nacido el día 27 (veintisiete) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), estado civil, soltero, ocupación programador, con domicilio en San Bernardino 149 (ciento cuarenta y nueve), Fraccionamiento la Providencia, código postal 42186 (cuatro, dos, uno, ocho, seis), inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave alfa numérica MAAA960927D47 M, A, A, A, nueve, seis, cero, nueve, dos, siete, D, cuatro, siete), al corriente del pago del impuesto de la renta sin acreditar ninguna de dichos extremos al suscrito corredor, e identificándose con credencial para votar número 1751099220812 (uno, siete, cinco, uno, cero, nueve, nueve, dos, dos, cero, ocho, uno, dos) expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tuve a la vista y devolví al interesado, agregando copia al archivo de este instrumento. ---------- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD -----Para los efectos legales a que haya lugar y en particular la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, declaran los otorgantes de este instrumento, por lo que se refiere al pago por la aportación realizada para el capital social por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es de procedencia lícita, de actos de buena fe, y por lo tanto no están relacionados o vinculados con hechos ilícitos o delitos, ni han sido utilizados, destinados a ocultar o mezclar bienes producto de hechos ilícitos o delitos, ni son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, que dicha cantidad ha sido pagada íntegramente y aportada con anterioridad a este acto; al efecto la que suscribe Corredor Público, no tiene conocimiento o indicio alguno de que los bienes objeto de este instrumento se encuentren en alguna de las hipótesis de hechos ilícitos descritos anteriormente, liberándola de toda responsabilidad por tal concepto, ni en la vía penal, civil, fiscal ni administrativa. ---------- Aviso de Privacidad. MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, titular de la Correduría Pública No. 7 (siete) del Estado de Hidalgo, con domicilio en Calle Encino número 300 (trescientos), fraccionamiento Álamo Rústico, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, en términos de lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, le informa que la suscrita es responsable del uso y protección que se dé a los datos personales que fueron proporcionados a ésta Correduría a mi cargo y que sean necesarios para dar respuesta a las solicitudes de servicios de aquellos actos previstos en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y demás Ordenamientos Legales. -----CERTIFICACIONES: ---------- YO LA CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: ---------- I.- La formalización de este Acto Jurídico. -----



Maestra María Rebeca Cruz Bustos

II.- Que a mi leal juicio, los comparecientes tienen la suficiente capacidad legal natural para intervenir en el presente acto y por lo tanto para obligarse por virtud de este contrato, y que no tengo noticias de que se encuentren sujetos a interdicción. ---------- III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con los originales que tuve a la vista y de los cuales se obtienen fotocopias mismas que una vez que cotejadas con su original, se anexan al expediente correspondiente a la Póliza. -------- IV.- Que la aportación del capital social fue aportada con anterioridad a este acto, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar y liberando a la que suscribe Corredor Público por tal concepto, ni en la vía civil, penal, fiscal o administrativa. ----- V.- Que les fue leído a los comparecientes el instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del mismo, por lo que lo aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes. ---------- VI.- Que los comparecientes acuden y firman ante mi presencia este instrumento, el día de la fecha al principio indicada, con lo que formalizan el presente contrato, que autorizo y DOY FE.- --------- FIRMAS: Ilegible José de Jesús Hernández Escamilla. - Nancy Lizbeth Hernández Escamilla.- María del Socorro Escamilla Granados.- Paola Pons Rodríguez.- Adolfo Martínez Anteliz.- firmas ilegibles.- Ante Mí, María Rebeca Cruz Bustos. Firma ilegible. NOTAS COMPLEMENTARIAS: --------- PRIMERA.- Se hace del conocimiento de los socios del aviso a la Secretaría de Economía sobre la utilización del permiso para constituir la sociedad a que se refiere este instrumento, al tenor del documento que en copia cotejada se agrega al archivo correspondiente. Doy fe;---------- SEGUNDA.- Se hace del conocimiento de los socios que para la realización del objeto de la sociedad se obligan a obtener, las autorizaciones, concesiones y permisos, de autoridades estatales o autoridades federales que se requieran, en términos de la ley de la materia, así como de las demás leyes y reglamentos aplicables.---------- INSERCIÓN DE ARTÍCULO 6°. SEXTO FRACCION VI SEXTA -----LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA -------- VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; ---------- SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE PÓLIZA, por haberse cubierto los requisitos esenciales para su formalización. Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, a los 4 (cuatro) días del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte). ---------- DOY FE. Sello y Rubrica.--------- María Rebeca Cruz Bustos.- Corredor Público número Siete de la Plaza del Estado

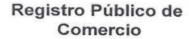


de Hidalgo.- FIRMA Y SELLO de autorizar de la Correduría pública con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.- Maestra María Rebeca Cruz Bustos.-CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 7.- PLAZA DE HIDALGO. ---------- ES PRIMER TESTIMONIO que expide a solicitud del Ciudadano José de Jesús Hernández Escamilla, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa denominada "QUANTA 121 **PROFESIONALES** CONSULTORIA COMERCIALIZACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que ha sido compulsado con su original que obra en el archivo respectivo a mi cargo, bajo la Póliza número 1937 (Mil novecientos treinta y siete) del Libro Dos de Registro, van en quince fojas útiles tamaño oficio, todas escritas por ambos lados; todas debidamente cotejadas, numeradas y selladas por la que suscribe Corredor Público Número Siete en la Plaza del estado de Hidalgo dado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo el día 4 (cuatro) días del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte). Doy fe. -----

CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 7
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO

MAESTRA MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS





Pachuca



Boleta inscripción

202000097831003G

Número Único de Documento

### **BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES FME Nombre/Denominación razón social N-2020032341 "QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO NCI Fecha y hora Solicitante 202000097831 18/06/2020 11:45:27 T.CENTRO José Luis Hernández Gudiño

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento

Tipo de documento

1937

Póliza

Fedatario / Autoridad

María Rebeca Cruz Bustos

**ACTOS INSCRITOS** 

**FME** 

Formas precodificadas

Nombre acto

Fecha de ingreso

N-2020032341

M4-Constitución de Sociedad

Constitución de sociedad

18/06/2020 11:45:27

mercantil

T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.

Fecha

Importe

N° 21057205

18/06/2020 11:44:43 T.CENTRO

\$3,388.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Sebastian Lorenzo Perez Hernandez

d80b7787305c1129b3a9a5c87f3b8dd330f826e2

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200618164420.677Z

LDim86Zwchv8P5QreKcPtLDflgqhGMLuDj8cdtjoCpTdGl1YWjXTvqKoHO1Rvi0p62Tx5/M6vE2GcLUsEm+vbcD84LRCIT/xRZwes5HNlgz7bSnQ0wzmbunDARYoxjjKDirFvWrF8y6tA2zT++12m5nEL4mi5X13STNCJO8Rfnin13j1Mb2Fsq5mUEeCTF\_JHhBigpq+YdoUSb1zSjLS6N3Dsc8YK3Ugi0npxt3n3hMQ8svphnyQDDDZY122jLTrFAa8OalK8llsX8kmo/AQUAaEfo5AtJdqDLN1aOQ5NlNDvgzC9Xi2FDNnAPpRoc87SKAw1xXmxphfWxkFtoDlcgrim





# Registro Público de Comercio



Pachuca

Boleta inscripción

202000097831003G

Número Único de Documento

## FIRMÓ

## Responsable de oficina

Sebastian Lorenzo Perez Hernandez

>23290452\_yozy1MD1SYmLu5xlN+yS6xXH52Q=|
D9tDITC7/rQyBvPico+BInOG0sM6apvgXTi4WoQDcyhxXzAC1auQS70/
mxFdyYGOXGEiSONs1EoAwkbYLekxTiuGqiQh2q81WC+T6of3kFuOnZNXbiCBxc9NIDfr/yI8Y3rr03fylCU/5sRWPul0na/
fuhSDLwyBioVrzdp62ZxxldxFtsMPmuRp64T2Hm4ldNLImG017/j
+13GHrALzmK4yV98BupoZCddWOgo1XLHZ2zstoM5MtFdC04t8X8hvbZ1QUaQvfFUoAA75R/ISUVePzb+9IL

+f33s8E4GjjAV1kfRjfGkeC+ypQXuv+U6t59W5+G6MOFS4b2YGeUyl2Q==



# Registro Público de Comercio

Pachuca



Constitución de Sociedad

202000097831003G

Número Único de Documento

# M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil				
Sociedad Anónima				
Modalidad de capital	variable			
	X Si	No		
Por instrumento No.	1937		Libro:	Dos de Registro
De fecha:		04/06/2020		
Formalizado ante:		Corredor Público		
Nombre:	María Rebeca Cruz Bustos	No.	7	
Estado:	Hidalgo	Municipio:	Pachu	ica de Soto
Se constituyo la socie "QUANTA 121 PROFE VARIABLE	edad denominada (incluyendo tipo se SIONALES EN CONSULTORIA Y COM	ocial): MERCIALIZACION", SOCI	EDAD ANÓNIM	IA DE CAPITAL
Con duración	Indefinida			
Domicilio en:	Heroico Colegio Militar 563 D	Colonia Morelos 42040		9
Entidad	Hidalgo	Municipio	Pachu	ca de Soto
implementación de polí-	ARTO. DEL OBJETO SOCIALse de actividades relacionadas a la corticas públicas en los sectores: guberna	nsultoría respecto al estud	lio, análisis, dise	eño, evaluación e
venta y arrendamiento reguladores de voltaje y equipamiento de salas de actividades relaciona toda clase de personas mencionan en forma en realizarse a través de n cinematógrafos, salone de sistemas de identific publicitarios o de comur conceptual o publicitario sociales, sin que por es distintos de televisión podesarrollo de redes info electrónico, diseño y ma aplicaciones de comercidirecta o indirectamente públicas, generación de	de equipo de cómputo, periféricos, con  no breaks, mobiliario y equipo de ofici  de juntas y multimedia;  adas con la mercadotecnia, publicidad,  físicas o morales, privadas o públicas,  unciativa pero no limitativa, el diseño,  nedios como internet, redes sociales, a  s de exhibición, anuncios y tableros de  ación corporativa, así como la propaga  nicación, y la investigación y explotació  de productos nuevos o ya existentes  o se entienda el prestar directamente la  or cable; ————————————————————————————————————	sumibles, redes informáticina, material escolar, papera a través de todos los meroreación, producción y proplicaciones móviles, platar toda clase, material impresada, producción y realizar de mercados, hábitos y y la enajenación de ideas os servicios de radiodifusiar directa o indirectamente como el desarrollo de proción y manejo de datos; y s, informativas, empresaris a los servicios de evalua de los tres niveles de por	cas, licenciamiento de lería, laboratorio elería, laboratorio elería, laboratorio elería, laboratorio elería, laboratorio elería, laboratorio elería, laboratorio de cambromas, la prenseso y películas, ción de docume costumbres par artísticas relación, y otros de ra el la instalación y gramas informá desarrollo y ma ales y de gestión y seguinio pierno: municipa	tividades de compra, nto de software, os de ciencias y directamente toda clase e todo género y para, dentro de los cuales se pañas publicitarias a sa, la radio, la televisión, diseños de empaques ntos con propósitos ra el desarrollo conadas con los objetos adio y televisión, a asesoría en el ticos y de cómputo antenimiento de n; 5. Realizar ento de políticas



# Registro Público de Comercio



Pachuca

Constitución de Sociedad

202000097831003G

desarrollo en ciencias sociales y humanidades; ————————————————————————————————————	directa
dependencias para la medición de avances respecto a los objetivos y metas de los planes de desarrollo;  10. La importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, consignación, con fabricación, diseño, maquila, confección, reparación, renta y administración, de todo tipo de aparatos, herramientas, material referencias y equipos electromecánicos, deportes, muebles y todo tipo de aparato herramientas, material referencias y electrónicos y equipos electromecánicos, deportes, muebles y todo tipo de aparato	nisión,
de todo tipo de materiales, equipos, maquinaria, muebles y accesorios, refacciones en general para todo tipo de industria comercio;	rtación a y nta,
hardware, equipos de telecomunicaciones, equipos de gran formato para espectaculares, y equipos de medición y segur industrial e informática;	idad
compraventa, importación y exportación de materiales didacticos y autodidácticos, artículos fotográficos de audio y video	4. La o;
firmas extranjeras de equipo de cómputo electrónico, programas de cómputo, aplicaciones informáticas, impresoras de g	e Iran
servicios técnicos de capacitación y adiestramiento, administrativos, comerciales, contables, financieros, de evaluación, o mercadotecnia, publicidad, investigación de mercados, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de interiores y de investigación para personas físicas como para toda clase de dependencias de gobierno, organismos públicos, fideicomisos públicos promocionales o privadas nacionales o extranjeras; ————————————————————————————————————	de gación cos,
exportación, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización por cuenta propia o de terceros de maquinaria, equipo, accesorios, refacciones útiles, implementos y de todos aquellos materiales necesarios o convenientes para la realización otras personas físicas o morales, la adquisición de acciones y partes sociales de sociedades, asociaciones, corporaciones uniones o bien interviniendo como parte de su constitución y a son p	ción,
Fi ser agente representante comissionisto e mandatació de su contra la comissionista e comissionista e mandatació de su contra la c	21.
nacionales o extranjeras; ————————————————————————————————————	a sean as y losar v
adquisición, enaienación, dar y recibir en arrendamiento y grayar toda alteradación de sus lines sociales, 24. La	
bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para la realización de sus fines sin más restricciones, en cuanto estos últimos que las que señalen las leyes; ————————————————————————————————————	
artículos de oficina; ————————————————————————————————————	eles y
administrar, fideicomitir, renta de inmuebles, materiales, equipos, vehículos y todos los demás que sean necesarios para	ol.



# Registro Público de Comercio



Pachuca

Constitución de Sociedad

202000097831003G

objeto de la sociedad;	
directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la investigación	de mercados, dentre de las evalos es
mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, de forma presencial, telefónica y	a través de medica dicitales la calicación
de encuestas, grupos de enfoque, entrevistas, experimentación conductual, análisis	a traves de medios digitales, la aplicación
20 Proster entities and a state of the state	de datos, analisis de tendencias y big data;
logística y mercadotecnia:	diseño y gestión de herramientas de
logística y mercadotecnia;	31. Prestar servicios para la
actividad de diseño grafico, diseño informático, creación y mantenimiento de páginas	s web y diseño e implementación de las
introduction de productos o mercancias nacionales o extranieras en mercados nacio	nales o extranieros:
33. Llevar a cabo la fabricación ensamble compra vi	ente importación ovnortación distribución
) contectalización de toda ciase de bienes muebles, incluvendo discos cassettas o	intae v toda claca de meterial acélica v de
comunicación;	nenortee va coan de ampropagancia ele-
25 Desline	disease sindicate sindicat
actividades relacionadas con la compra, venta, diseño, elaboración o manufactura de empresariales y escolares:	directa o indirectamente toda clase de
empresariales y escalares:	e textiles, uniformes industriales,
reconstrucción, acabados, diseños, trazados, planificación de condominios, edificios	comerciales, industriales, habitacionales
escuelas, cirricas, nospitales y todos los demás similares; así como asesorias y serv	vicios de carácter técnico, administrativo "
midificio. de procesamiento y control de datos de supervisión y organización de mo	readatement de constant de la consta
ingenieria, arquitectura, diseño, asesoría, supervisión y auditoría de obras, y en gene	eral cualquier clase de servicio relacionado
ingeniería, arquitectura, diseño, asesoría, supervisión y auditoría de obras, y en genera la construcción;	La construcción de vías terrestres tales
della	era y aspidones áross de caus condi-
de navegación, canales de acceso, dársena, señalamientos, luminarias, faros, baliza	s house obras do stoque ontre etras
obras mecánicas como instrumentación, instalación de tubería de todos tipos y mecá	price de sueles:
introducción de agua patable assurante de la construcción de canales de riego, presas, pur	anica de suelos,
introducción de agua potable, proyectos de vías terrestres, proyectos urbanísticos, in	entes, aeropuertos, aicantarillados,
agua y demás espuisios	istalación de lineas conductoras de gas,
agua y demás servicios;	neación, cálculo y construcción de todo tipo
de obras, incluyendo casas o edificios de interes social, parques, jardines, traccionar	mientos estacionamientos navimentados
pariquetas, alumbiado público, entre otros así como servicios de decoración, pintura	jardinaria nivalación de terrance antre
otros,	consultoría aspeccia congeltación u
desarrollo de sisternas, electuar estudios de investigación de caracter industrial com	percial y financiara cabra yantaa
more decoration of the companies of the	ales va see on la Penública Mariana
Or Ortifold,	A1   a comproventa conta
permuta, ensamblar, exportar, confeccionar y dar mantenimiento a la maquinaria par	a la constauraión liviana y acada
tractores, trascabos, motoconformadoras, vibradores, pavimentadoras, perforadoras,	a la construcción liviana y pesada,
relacionado, así como también en su importación, incluyendo herramientas, partes y	piumas, gruas, y todo tipo de equipo
mantenimiento; ————————————————————————————————————	ción, promoción e impulso de toda clase
de materiales para la construcción incluyendo lineas de carpinteria, muebles de baño	y productos para la decoración;
43. Ejecutar toda cla	se de actos de comercio, pudiendo
y vender, importal y exportal toda clase de afficillos y marcancias así como	la prostación de todo elega de servicios.
vide de presideiones de servicios, celebrar contratos convenios así como admirir y	or audquier titule estantes
industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad li	iteraria industrial adictica a concesioner
industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad li	ace intentery desisting de toda tien de
demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, oto recipir par	gos, interitar y desistirse de todo tipo de
privados, inclusive convenios de mediación referidos por los loves do dispario, otorgar y susc	ribil toda clase de documentos públicos y
Principal in control of the condition of	ticia atternativa hacer monifectaria
remarking, protestas dun las establecidas por la Constitución Política de los Estados	Inidos Mexicanos para articular y
absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar te	stigos para comprometerse en árbitros





# Registro Público de Comercio



Pachuca

Constitución de Sociedad

202000097831003G

mercantiles, y arbitrajes, me dispuestos po crédito, arren Operaciones aceptar, girar la Ley Genera individual y su mercantiles y	y en general diaciones, por el artículo damiento fina de Crédito, y librar, endo al de Títulos uscripción de mandatos, o	para iniciar, rocesos y pr 1069 del Có anciero y fac demás disp sar, avalar y y Operacion e toda clase e obrando en s	proseguir y da ocedimientos o digo de Comer toraje financie oosiciones lega o ceder toda cla es de Crédito s de títulos de cro	r término e de cualquie rcio;	crai en su cas en cualquier fi er orden y de erminos previ elles; es de crédito en alguna, as	, en los término il como abrir y 48. Aceptar o contente o mand	ebas, solidase de de más pers Realizar c dos por la 47. E os referido cancelar o conferir to	citar quiebra emandas, re onas en los ontratos y o a Ley Gener Emitir, otorga os por el arti cuentas de l da clase de	as, concursos ecursos, términos peraciones de al de Títulos y ar, suscribir, iculo noveno de banco de forma comisiones
personales, re sociales o del de su objeto; así como con y celebrar tod gravamenes; cualquier clas	especto de lo egar en una stituir garant a clase de a e, convocad	os mismos; - o varias per las a favor d ctos, conven	sonas el cump e terceros; ilios, contratos y 53. Concurrir y	limiento de	ntratar al pers mandatos, c 51. Otor tos, hacer re en toda clase	nuncias, contra de concursos	para el c vicios y d ligarse so aer obliga y licitacio	uir derecho umplimiento emás activi blidariament ciones, otor nes pública	s reales y o de los fines dades propias e por terceros, 52. Suscribir gar fianzas, y s o privadas de
fideicomisos p de México, de para-que entre participar en le adeudos, asis actas correspe trámite o gesti instancia, sea	públicos y en las Entidade e otros actos os actos de a tir a los acto ondientes, ación necesarion n Federales,	general cua es Federativ pueda firma apertura de co s de evaluación djudicarse co os, convenie Estatales de	organismos de ilquier depende as de la Repúb ar ofertas, carta ofertas y firmar ción o discusión ontratos que re ontes o conduce	encia o enti encia o enti olica Mexica as de garan las actas n técnica d sulten de l entes ante e México, o a índole;	idad, descen idad ya sea cana, o de sus ntías, presentorrespondie e las ofertas os fallos conflas depender Municipales	tralizados, emple la Administra s Municipios, o tar y firmar ofer ntes y los pedi- que presente, feridos a su fav ncias o entidad ;	presas de ación Púb on todas la tas técnica dos en su asistir al a or, así co es u orga rticipar en	participació lica Federal as facultade as o econó- caso y cob- icto de fallo mo realizar nismos de o n el capital o	on estatal, l, de la Ciudad es necesarias micas, asistir y rar todo tipo de y firma de cualquier cualquier de cualquier tipo
		os Municipal	es, Estatales y	Federal; -	55.	. Participar y re	cibir apoy	os y subsid	ios de los
Capital socia	l mínimo				100,000.00				
×	Con expr	esión de va	lor nominal		Sin expresión de valor nominal				
	LE LIME LE SONS			Suscritos c		TO THE REAL PROPERTY.	LEADER DE	SEMESTER AND ADDRESS	EMISSEL ASSESSED
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
José de Jesús	Hemández	Escamilla	Mexicana		HEEJ851004GVA	25	V. 10 17 10 10	1,000	25,000.00
Nancy Lizbeth	Hemández	Escamilla	Mexicana		HEEN960820€L1	25		1,000	25,000.00
Maria del Socorro Paola	Escamilla	Granados Rodriguez	Mexicana		EAGS650628ET3	2-Calm		1,000	25,000.00
	, una	Rodriguez	Mexicana		PORP850503667	25		1,000	25,000.00
Administració	150		Colegiada		×	Unipersor	nal		





# Registro Público de Comercio

EBLLA CA MDOS MI MO 7 EL Estado Libra y Soberano

Pachuca

Constitución de Sociedad

202000097831003G

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LA FACULTADES DEL ÓRGANO ADMINISTRADOR El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad y para realizar el objeto social que otorgan las leyes, representando a la sociedad con EL USO DE LA FIRMA SOCIAL; igualmente tendrá facultades de representación ante toda clase de personas, instituciones, funcionarios y autoridades, ya fueren federales o locales, administrativas o judiciales, civiles, penales, fiscales o del trabajo y organismos descentralizados, pudiendo representar a la sociedad con los siguientes poderes y facultades:	
en cualquier otra forma, suscribiéndolos, en los términos del artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operando de Crédito, pudiendo obligarse cambiariamente; ————————————————————————————————————	
VI - Para nombrar gerentes, delegados y apoderados, ya sean	
generales o especiales confiriéndoles alguna o todas las facultades enumeradas en las fracciones anteriores;  VII. — Para limitar facultades y revocarlas totalmente lo mismo que, sus nombramientos, a los gerentes, delegados o apoderados, siempre que hayan sido nombrados por el ÓRGANO ADMINISTRADOR y no por la Asamblea de Accionistas, pues en este último caso sólo ella tendrá facultad para hacerlo; ————————————————————————————————————	
realizar todos los trámites necesarios ante diversas dependencias oficiales, Secretarias de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, empresas de Participación Estatal y demás entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, para comercializar los productos fabricados, manufacturados distribuidos e importados por la Sociedad, facultando incluso para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar ofertas técnicas y económicas, participar en los concursos y licitaciones para las que fuere convocado o en las que deseare participar la sociedad quedando autorizado, asimismo, para firmar ofertas, así como cartas de garantía y, en general, todos aquellos documentos relacionados con los concursos y licitaciones, y para participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo firmando las actas correspondientes, así como los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate, teniendo además facultades de recibir pagos, cheques y toda clase de documentos; ————————————————————————————————————	





# Registro Público de Comercio



Pachuca

Constitución de Sociedad

202000097831003G

Número Único de Documento

de todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial, para ejercer Actos de Dominio; para ejercer estos actos se otorga además a dicho ÓRGÁNO, poder para pleitos y cobranzas y especialmente para suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, reconocer adeudos y emitir cédulas hipotecarias, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. De manera enunciativa y no limitativa, EL ÓRGANO ADMINISTRADOR, tendrá facultades para desistirse aún del Juicio de Amparo, transigir, tramitar, comprometer ante árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, hacer cesión de bienes, otorgar y revocar poderes generales y especiales; presentar y ratificar denuncias y querellas en asuntos penales y, en su caso, otorgar el perdón, asimismo el órgano Administrador tendrá las facultades mencionadas en la cláusula anterior en sus fracciones tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, y décima segunda; para los efectos laborales el órgano Administrador podrá hacer la delegación de representación legal de la Sociedad pudiendo conferir la representación patronal; las presentes facultades se otorgan en los términos de los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo en el Estado de Hidalgo y demás Estados de la República Mexicana; artículos 9º (noveno) y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 14 (catorce) de la Ley de Amparo y artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro), fracciones I (primera) II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente.

	EXPLANABLE SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	A cargo de:	CONTRACT ON CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE P	Charles and the second or over the second
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
José Luis	Hernández	Gudiño	HEGL640515KB3	Administrador Único

Órgano de vigilación conformado por:

Adolfo Martinez Anteliz

Autorización de denominación/razón social Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores/ Secretaria de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202005210810237398

Fecha:

21/05/2020

Datos de inscripción NCI 202000097831 Fecha inscripción 18/06/2020 11:44:20 T.CENTRO

Fecha ingreso 18/06/2020 11:45:27 T.CENTRO Responsable de oficina Sebastian Lorenzo Perez Hernandez



# CORREDURIA PÚBLICA PLAZA DE HIDALGO Maestra María Rebeca Cruz Bustos

---- Maestra MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, Corredor Público Número SIETE en ejercicio en la Plaza del Estado de Hidalgo, en funciones de Fedatario Público con base en las facultades otorgadas por el Ejecutivo Federal, CERTIFICO: 19 (diecinueve) fojas útiles, todas escritas por ambos lados, relativas a la formalización de Acta Constitutiva de la persona colectiva denominada "QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORÍA Y COMERCIALIZACIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada ante la fe de la que suscribe Corredor Público número 7 (siete), con ejercicio en la Plaza del Estado de Hidalgo, bajo póliza número 1937 (mil novecientos treinta y siete), Libro Dos de Registro, de fecha 4 (cuatro) de junio del 2020 (dos mil veinte); e inscrita en el Registro Público de Comercio de Pachuca, bajo el número de folio mercantil electrónico N-2020032341 (N, guion, dos, cero, dos, cero, cero, tres, dos, tres, cuatro, uno), de fecha 18 (dieciocho) de junio de 2020 (dos mil veinte); es reproducción fiel de su original, mismo que tengo a la vista para realizar su cotejo respectivo y en este acto se le devuelve al interesado; lo anterior consta en el acta número 1940 (Mil novecientos cuarenta), del Libro Dos de Registro, con esta misma fecha. Doy Fe.- Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, a los 18 (dieciocho) días del mes de júnio del año 2020 (dos mil veinte). -----

> Calle Encino 300 Fraccionamiento Álamo Rústico. Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. C.P. 42184 Tel: 01 (771) 71 97660 www.correduria7hgo.mx

# Lic. Alejandro Habib Nicolás

Notaria 22

Distrito Judicial Pachuca de Soto, Hidalgo y del Patrimonio Inmueble Federal

5 VV PART 4V 81	T
Volumen número C	ento treinta y uno
- THE COMPLET OF LOTE THE THE SECOND OF LOTE COMPLETED TO SECOND OF LOTE CONTROL OF CONTROL CONTROL CONTROL CO	e mil quinientos veintitrės
	lidalgo, a los veintidos días del mes de mayo del
	osé Habib Tapia, Notario Público Adscrito a la
	nonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de
	Licenciado Alejandro Habib Nicolás, actuando en
	gente en el Estado de Hidalgo, hago constar:
	Capital Variable, por el que se constituye
	nos Juana Medina Vázquez y Roberto Morales
The state of the s	s declaraciones y cláusulas:
등을 위한 것이다. 프리스티를 받는 것이라면 하지 않는 사람이 있다면 하는데 하지만 하는데	las penas en que incurren quienes declaran con
	los artículos 40 cuarenta de la Ley del Notariado
	and the state of t
	en el Estado, bajo protesta de decir verdad, en lo
	cclusiva responsabilidad declaran las otorgantes:
	RACIONES
	n: que con anterioridad a este acto, solicitaron y
	unica del documento A201705111338422962, de
	cisiete. El aludido permiso se agrega al legajo del
apendice de esta escritura bajo la letra "a"	
	ntes:
	U L A S
	ASOCIADOS, se usará seguida de las palabras
	abreviatura "S. A. DE C.V."
	indefinida, a partir de la fecha de la presente
escritura constitutiva	
	el municipio de Pachuea de Soto, Hidalgo, sin
perjuicio de establecer agencias o sucursales er	cualquier otra parte de la Republica Mexicana o
	iado el domicilio social
Cuarta. La sociedad tiene por objeto:	
1) La construcción, modernización, rehabilitad	sión, mantenimiento, ampliación y modificación de
casas habitación, bardas perimetrales, carre	teras, vialidades, parques, jardines, redes de
conducción de agua para riego, agua potable	e, alcantarillado, pozos de extracción de agua,
edificios, naves industriales, bodegas, estacionar	mientos, escuelas, fineas eléctricas de alta, media
y baja tensión, alumbrado, puentes. Censos e	inventariado en líneas eléctricas. Colocación y
cambio de medidores eléctricos. Suministro, co	olocación y mantenimiento de transformadores y
subestaciones eléctricas. Urbanización de fracci	onamientos y colonias. Cortes y reconexiones de
servicios de agua potable y electricidad. Com	pra, venta y renta de equipo y maquinaria de
construcción. Revisión y elaboración de proyect	os. Levantamientos topográficos y delimitaciones

Vamor Asociados S. . . . C. Y

	de bienes inmuebles. Elaboración de paquetes para concurso de obra pública y privada.
	Supervisión y control de obras y servicios
	2) Comercialización: La comercialización de toda clase de materiales para la construcción,
	material, eléctrico, hidrosanitario, plantas, arbustos, césped, vehículos, acero, madera, aluminio,
	materiales plásticos, herramientas de mano para la construcción, herramientas de mano para el
	campo, refacciones automotrices, refacciones para maquinaria pesada, comercialización de
	maquinaria para la construcción, maquinaria industrial, comercialización de papelería, muebles
	para oficina, equipos de cómputo, consumibles, equipos de luces, equipos de sonido
	3) Transporte: transporte de personal, fletes, movimiento de tierra, transporte de maquinaria
	pesada, industrial y para el campo
	4) Prestación de servicios: La prestación de servicios profesionales, la planeación urbana o
	regional en general, asentamientos humanos y la tenencia de la tierra, desarrollo social y
	comunitario, economía urbana, mercadotecnia, estudios socioeconómicos, diseño, arquitectura,
	ingeniería, fotogrametría y fotografía, montaje y desmontaje de maquinaria y equipo en general,
	acondicionamiento y mejoramiento de suelo tanto para edificaciones como para urbanización, así
	como para efectos agricolas, reforestación, obras ferroviarias, portuarias, turísticas, inmobiliarias
	5) Adquirir, enajenar, dar o recibir en arrendamiento, así como gravar toda clase de inmuebles,
	fraccionar y urbanizar por cuenta propia, o por ser encomienda de terceros toda clase de terrenos
	ejidales o propiedad privada
	6) Adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos y valores que
	permitan las leyes vigentes a las sociedades y que sean indispensables para el cumplimiento del
	objeto de esta sociedad
	7) Obtener todo tipo de financiamientos, préstamos y créditos con garantía prendaria,
	nipotecaria, fiduciaria o de cualquier otra naturaleza o sin garantía así como otorgar préstamos a
	sociedades civiles o mercantiles con las que la sociedad pueda tener una relación de negocios:
	8) La compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización y lotificación de toda clase
	de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros
	9) Otorgar emitir, aceptar, avalar, endosar en cualquier forma y en general, manejar toda clase
	de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real,
	10) Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los locales necesarios para el
	establecimiento de sus oficinas, almacenes siempre y cuando esos inmuebles se dediquen
	exclusivamente al objeto social.+
	11) La ejecución de todos los contratós y la realización de todas las operaciones permitidas por
	a ley que se relacione con el objeto social en todo o parte y que sea lícito
	12) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una
	varias personas el cumplimiento de mandatos comisiones, servicios y demás actividades propias
(	de su objeto
	13) La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización
C	de sus fines sociales

Vantor Astronomics

# Lic. Alejandro Habib Nicolás

Notaria 22 Distrito Judicial Pachuca de Soto, Hidalgo y del Patrimonio Inmueble Federal

La Sociedad está obligada a observar las disposiciones de leyes de orden e interes público, al
ejercer su objeto social conforme al artículo treinta y cuatro del Reglamento para promover la
Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera
Quinta. La nacionalidad de la sociedad será mexicana Ninguna persona extranjera, física o
moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de partes sociales de la asociación,
si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento
llegare a adquirir una participación social o ser propietario de una o más acciones, contraviniendo
así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que en dicha adquisición
será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trata y los
titulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor
de la participación cancelada.
Sexta. El capital de la sociedad será variable. El capital social mínimo será por la cantidad de
\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y está representado por cien
acciones nominativas, con valor nominal de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda
nacional) cada una, que en este acto quedan suscritas e integramente pagadas
Séptima. Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos que
llenarán los requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, los títulos serán
nominativos y como lo dispone la misma Ley, podrán amparar una o más acciones a que se
refieren las cláusulas relativas de esta escritura. Los títulos serán firmados por el Consejo de
Administración o por el Administrador Único
Para aumentar o disminuir el capital se procederá como sigue:
a) El Administrador Único, citará para asamblea extraordinaria de accionistas la que
debidamente instalada resolvera sobre el aumento o disminución del capital social y sobre la forma
y términos en que debe efectuarse
b) En caso de aumento el administrador único fundará la necesidad de aumento y la asamblea
resolverà si es de aumentarse el capital social, el monto del aumento y las personas que deban de
suscribirlo, así como la forma y términos en que deban hacerlo, teniendo todos los accionistas el
derecho de suscribir el aumento que se decreta en proporción al número de acciones que
representan
c) En caso de disminuir el capital social, que en ninguna forma podrá afectar el capital mínimo,
el consejo de administración o el administrador único fundará la necesidad que la sociedad tenga
para disminuir el capital social y a qué cantidad es de disminuirse, así como la forma y términos en
que deba tener lugar la disminución, si la disminución se decreta antes de los tres últimos meses
del ejercicio social, su retiro se efectuará hasta que termine el siguiente ejercicio social
d) La disminución del capital se hará en proporción al número de acciones que representen los
socios



de registro por el aumento o disminución del capital social.----

Novena. Las acciones pagadas tienen el caracter de liberadas y conceden a sus suscriptores
iguales derechos y obligaciones, declarando los comparecientes que no se reservan participación
alguna especial de las que les corresponden como accionistas
Dichas acciones deberán contener los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de
la Ley General de Sociedades Mercantiles
Décima. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título y
que se entregarán a la Sociedad contra el pago de los dividendos o intereses
Décima primera. La Sociedad será administrada y dirigida por un Administrador Único, el cual
será directamente responsable ante los accionistas
Dicho Administrador Único, durará en sus funciones tres años o hasta que lo decida la
Asamblea de Accionistas
Décima segunda. Las faltas temporales o definitivas del Administrador Único, serán suplidas
por la designación que provisionalmente haga el Comisario a reserva de que la Asamblea haga el
nombramiento del Administrador Único, el designado en esta forma durará en su cargo mientras
dure la ausencia de aquel si la falta és temporal, o hasta que se haga la designación nueva, por la
Asamblea General de Accionistas si la falta fuere definitiva. El Administrador Único deberá
caucionar su manejo conforme a la Ley depositando una acción o en efectivo el equivalente de una
acción, en la Secretaría de la Sociedad durante el tiempo que el Administrador Único esté en
funciones, la cual podrá retirar sólo hasta después de que la Asamblea General Ordinaria haya
aprobado la cuenta del periodo correspondiente a su gestión, la minoria que represente un 30%
treinta por ciento de las acciones podrá nombrar cuando menos un Consejero
Décima tercera. El Administrador Único tendrá las amplias facultades para dirigir y
administrar la Sociedad y para realizar el objeto social, igualmente tendrá facultades de
representación ante toda clase de personas, instituciones, funcionarios y autoridades, ya fueren
federales o locales, administrativas o judiciales, civiles, penales, físicas o del trabajo, pudiendo
representar a la sociedad con los siguientes poderes y facultades:
I. Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, en los
términos del artículo 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de
Hidalgo y su correlativo en todos los Estados de la República Mexicana
II. Para realizar todos los actos que conforme al artículo 2577 dos mil quinientos setenta y siete
del Código Civil para el Estado de Hidalgo y su correlativo en todos los Estados de la República
Mexicana, requieran cláusula especial, inclusive articular y absolver posiciones, aun cuando fueren
de caràcter personal,
III. Para presentar querellas que se persigan a petición de parte, pudiendo gestionar la
persecución de los mismos y la reparación del daño
IV. Para desistirse de querellas y conceder perdón de toda clase de incidentes, recursos y
juicios, inclusive del de amparo
V. Designar mediante resolución a las personas que hayan de ser autorizadas para el uso de la
firma social; para abrir cuentas bancarias, depositar en las mismas los cheques y documentos



# 0.04

# Lic. Alejandro Habib Nicolás

Notaria 22

Distrito Judicial
Pachuca de Soto, Hidalgo
y del Patrimonio Inmueble Federal

negociables que se emitan a favor de la sociedad, así como designar las personas quienes obrando solas o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la sociedad y retirar los fondos de las cuentas bancarias, todo de acuerdo con las limitaciones que tengan a bien establecer,--------- VI. Otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito, de conformidad con la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de títulos y Óperaciones de Crédito. De la misma forma, podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, celebrar contratos de cuenta corriente con instituciones de crédito; dar y recibir capitales en préstamo y obtener financiamiento por cualquier medio legal, para los fines sociales, así como expedir, girar, librar, suscribir, endosar, otorgar, avalar o protestar toda clase de títulos y operaciones de crédito, de conformidad con la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, ya sean ejecutivos o no, sin garantia específica, o garantizando su pago en cualquier forma permitida por la Ley, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas -------- VII. Para nombrar gerentes, delegados y apoderados, ya sean generales o especiales, confiriendoles algunas o todas las facultades enumeradas en las funciones anteriores --------- VIII. Limitar facultades y revocarlas totalmente, lo mismo sus nombramientos a los gerentes, delegados o apoderados, siempre que hayan sido nombrados por el Administrador Único y no por la Asamblea de Accionistas, pues en este último caso, solo ella tendrá facultad para hacerlo.--------- IX. Para establecer las oficinas de la Sociedad y trasladarlas, para crear agencias y sucursales de la Sociedad en cualquier parte del país o del extranjero, para suprimirlas.-------- X. Para nombrar factores o dependientes para contratar empleados y trabajadores, para fijarles sus facultades y para modificarles y también para removerlos o despedirlos, pero en estas dos últimas facultades, tendrá la misma limitación contenida en la fracción séptima de la presente --- XI. Hacer la distribución de los dividendos procedentes de las utilidades que obtenga la sociedad de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.-------- XII. Para señalar sueldos y retribuciones, cuando no lo haya hecho la asamblea, a todas las personas que representen, vigilen o presten sus servicios de cualquier clase a la Sociedad.--------- XIII. En general, ejecutar todos los actos que sean necesarios de acuerdo a la Ley para cumplir con el objeto de la presente Sociedad -------- Décima cuarta. El Administrador Único tendrá el uso de firma social, quedando investido de todas las facultades y aun las especiales cuyo ejercicio se requiera cláusula especial, tanto para actos de administración y de dominio, para ejercer estos actos se otorga a dicho órgano, poder para pleitos y cobranzas, y especialmente para suscribir con cualquier carácter toda clase de Títulos de Crédito y emitir Cédulas Hipotecarias, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, de manera enunciativa y no limitativa, el Órgano Administrativo, tendrá facultades para desistirse aun del Juicio de Amparo, tramitar, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, hacer cesión de bienes, otorgar y revocar poderes generales y especiales, presentar y ratificar

Varnor Aspoindos S.A. 45 C.V

5

denuncias y querellas en asuntos penales y en su caso otorgar el perdón; así mismo el Órgano Administrativo tendrá las facultades mencionadas en la cláusula anterior, en sus fracciones tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima primera y décima segunda; para los efectos laborales el Administrador Único podrá hacer la Delegación de representación patronal, las presentes facultades se otorgan en los términos de los artículos 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro y 2577 dos mil quinientos setenta y siete del Código Civil para el Estado de Hidalgo, artículo noveno y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, articulo 14 catorce de la Ley de Amparo y articulo 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción I, II y III y artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo vigente.-------- Décima quinta. La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de uno o varios comisarios temporales o revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad.-------- Décima sexta. El Comisario deberá presentar la garantía que fije la Asamblea de Accionistas para responder de las responsabilidades en que pueda incurrir, tendrá las facultades y obligaciones que señala el artículo 166 ciento sesenta y seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles --- I. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de la garantía que exige el artículo 152 ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la asamblea general de accionistas.--------- II. Exigir a los Administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.------- III. Realizar un examen de operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley les impone y para poder rendir fundamentalmente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso: i-------- IV. Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respectivo a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir por lo menos: -------- a) La opinion del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares y de la Sociedad.------- b) La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios, han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los Administradores.-------- c) La opinión del Comisario sobre, si como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los Administradores refleja forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.------- V. Hacer que se inserten en el orden del dia de las sesiones de la Asamblea de Accionistas los puntos que crea pertinentes.----



Lic. Alejandro Habib Nicolás
Notaria 22
Distrito Judicial
Pachuca de Soto, Hidalgo
y del Patrimonio Inmueble Federal

VI. Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en caso de omisión de los
Administradores y en cualquier otro caso en que juzgue conveniente.
VII. Asistir con voz pero sin voto, a todas las cesiones del Consejo de Administración a las
cuales deberán ser citados
VIII. Asistir con voz pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas
IX. Én general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad
Décima séptima. Las Asambleas Generales de Accionistas șerán Ordinarias o Extraordinarias
debiendo tener estas, lugar siempre en el domicilio de la Sociedad, la Ordinaria dentro de los
meses de enero, febrero, marzo o abril de cada año, y las Extraordinarias cada vez que se hagar
necesarias y se ocupen una y otra, de los asuntos que determinan los artículos 181 ciento ochenta
y uno y 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley de Sociedades Mercantiles
Décima octava. Las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán por e
Administrador Único o por los Comisarios, por medio de la publicación de un aviso en el periódico o
diario oficial, o en uno de los periodicos de mayor circulación del domicilio social, con quince dias
de anticipación a la fecha señalada para la reunión, durante ese tiempo, tratándose de asambleas
ordinarias estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, el informe a que
se refiere el enunciado general del artículo 172 ciento setenta y dos, de la Ley General de
Sociedades Mercantiles, si la Asamblea está representada por la totalidad de las acciones al
momento de la votación, serán válidas las resoluciones tomadas aún cuando no se hubiero boshe
la publicación mencionada
Décima novena. Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida,
deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán
validas cuando se tomen por la mayoría votos presentes en las Asambleas Extraordinarias,
deberán estar presentes por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones
se tomarán por el voto de las acciones que presenten por lo menos la mitad del capital social
Vigésima. En las Asambleas de Accionistas podrán estar representados estos por Mandatarios
con simple carta poder, Mandatarios que puedan pertenecer o no a la Sociedad. Los Conseieros y
el Comisario no podrán ser Mandatarios en esos casos
Vigésima primera. En caso la primera convocatoria con expresión de esta circunstancia en ella
se resolverán los puntos del orden del día, sea cual fuere el número de socios que concurran
excepto en caso de que la Asamblea General Extraordinaria en la que las decisiones se harán o se
tomarán siempre por votos favorables del número de acciones, que representen por lo menos la
mitad del capital social
Vigésima segunda. De las utilidades de la Sociedad, se separarán en primer lugar el cinco por
ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar la quinta parte del capital social
reconstruyendo cuando disminuya por cualquier motivo, en seguida se separarán las cantidades
que determine la Asamblea General de Accionistas para etros fondos de reserva, se separará la
cantidad que corresponda a los empleados y trabajadores, por reparto de utilidades en los términos
de la Ley Federal del Trabajo. La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que

hayan sido debidamente aprobados por la Asamblea General de Socios, los estados financieros que los arrojen. El remanente sé capitalizará, retendrá en la tesorería, reinvertirá o distribuirá entre todos los socios en proporción al montd de sus aportaciones o de acuerdo a lo que determine la Asamblea. Las pérdidas si las hubiere, serán redimidas por las reservas existentes. No podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas, mediante la aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores o haya sido reducido el capital social. Los socios fundadores no se reservarán ninguna participación especial en la Sociedad por su carácter de fundadores, teniendo la misma que los --- Vigésima tercera. Los Estados y la información Financiera de la Sociedad deberán sujetarse a las prescripciones, de la sección quinta del artículo 172 ciento setenta y dos, al 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.------- Vigésima cuarta. La Sociedad se disolverà: --------- I. Por expiración del término fijado en este contrato.------- II. Imposibilidad de seguir reafizando el objeto principal de la Sociedad, o porque quede éste consumado.------- III. Por acuerdo de los socios tomando de conformidad con el presente contrato social y con la Ley.-------- IV Porque el número de socios llegue a ser inferior al que la L'ey establece.-------- V. Por la pérdida de las dos tercerás partes del capital social.-------- Vigésima quinta. La disolución de Sociedad deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social, pero aun antes de su inscripción una vez tomado el acuerdo de la disolución, los Administradores solo podrán hacer aquellas gestiones y operaciones que estuvieran pendientes.------- Vigėsima sexta. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación: --------- La liquidación de la Sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, que será nombrado al tomarse el acuerdo de disolución, o bien por la mayoría de los socios que represente las dos terceras partes de capital social, cargo que será revocable por la mayoría.-------- Vigésima séptima. El o los liquidadores responderán para la Sociedad de los actos que ejecuten si se excedieran en sus funciones, mismas que se encuentran enumeradas en el articulo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-------- Vigésima octava. Ningún socio podrá exigir al o a los liquidadores su parte social en las utilidades como en el capital, sino que hasta que haya sido cubierto el pasivo de la Sociedad y depositado su importe, si hubiere alguna dificultad para salvarlo, debiendo publicarse previamente en el diario o periódico oficial del domicilio social, el acuerdo de la distribución que se vaya a hacer por tres veces consecutivas.------- Vigésima novena. En la liquidación de la Sociedad, el o los liquidadores deberán sujetarse a las prescripciones de los artículos 234 doscientos treinta y cuatro, al 249 doscientos cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----



# Lic. Alejandro Habib Nicolás

Notaria 22 Distrito Judicial Pachuca de Soto, Hidalgo y del Patrimonio Inmueble Federal

rara todo lo relativo en la ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes	Se
someten a las Autoridades y Tribunales competentes del domicilio social con repuncia a cualqui	
otro domicilio	е
TRANSITORIOS	
Primero. El ejercicio social empezara el dia acia	-
Primero. El ejercicio social empezara el dia primero de enero de cada año, debiendo terminar	e
día treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del presente año que el ejercicio soci	a
empezará a partir de la fecha que ostenta la presente escritura.	
Segundo. Los fundadores suscriben y pagan las acciones que representan el capital soci	2
minimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) integramento pagado	
y suscritas de la siguiente forma:	
Accionistas Accionistas	
Juana Medina Vázquez	-
Roberto Morales Medina	
Totales	-
100 (cien) acciones de \$5.000.00 (cien)	-
100 (cien) acciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una, qu	e
en este acto quedan suscritas e integramente pagadas y representadas, haciendo un total d	е
\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que en este acto se d	а
por recibida la Sociedad	_
Agregan los comparecientes que han cubierto el importe de las acciones que suscribe en diner	0
en erectivo y por lo que respecta al ciudadano Roberto Morales Medina cubre la captidad di	
\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) en dinero efectivo y el resto de la	
cubre aportando en éste acto en propiedad a la Sociedad que se constituye la que por tal titulo	•
adquiere el vehículo marca Toyota, modelo 2017, opción 2201 dos mil doscientos uno, tipo Avanza	)
LE MT, motor 2NR-F587793, serie número MHKMF53EXHK010125, color plata, transmisión	à
manual, clave vehicular 0521801. La aportación comprende todo cuanto de hecho y por derecho	1
pertenece y el es inherente al vehículo de acción comprende todo cuanto de hecho y por derecho	)
pertenece y el es inherente al vehículo de que se trata, sin reserva ni limitación alguna. Los comparecientes bacen constar que serva del comparecientes bacen constar que serva del comparecientes bacen constar que serva del constante del co	
comparecientes hacen constar que para determinar el valor del vehículo aportado será la suma de \$230,000,00 (doscientes trainte el valor del vehículo aportado será la suma de	
\$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), se siguió un criterio	
comercial, igual al del establecido en la carta factura del que más adelante se tomará razón.	
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de	
obcledades infercantiles, cuarenta y seis de las acciones que suscribe el ciudadano	1
Accepto Morales Medina, quedarán sujetas al depósito prendario en la caja de la Sociedad por el	
terrimo y para los efectos que previene dicha disposición legal	1
referero. Primera Asamblea. Los Socios Fundadores que representan la totalidad del capital	
social, dan a la reunion que tienen para la firma de la presente escritura el carácter de Asambles	ı
Constitutiva de Accionistas, acordaron encomendar la administración de la sociedad o un	П
Administrador Único, nombrándose al ciudadano Roberto Morales Medina, a quien se le	
confiere las facultades y obligaciones establecidas en las cláusulas décima tercera y décima cuarta	
decima cuarta	

de esta escritura constitutiva. Por último manifiesta que está a disposición de la sociedad el inmueble aportado a ésta por el propid declarante el ciudadano Roberto Morales Medina. -------- Cuarto. Se nombra como Comisario de la Sociedad a la ciudadana Juana Medina Vazquez, a quien se le otorga y confiere todas las facultades y obligaciones que le impone la Ley y la presente Acta Constitutiva.------- Las personas nombradas, aceptaron sus cargos y caucionaron sus manejos de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los presentes Estatutos.------- Quinto. Los gastos, derechos y honorarios que se originen por la presente escritura, serán por cuenta de la Sociedad que en este actó se constituye.-----Antecedente de propiedad del vehículo -------- Carta factura de fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete, expedida por el Gerente General de Aleçsa Pachuca Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la cual el ciudadano Roberto Morales Medina, adquirió el vehículo debidamente descrito en el artículo segundo transitorio de la presente escritura, mismo que se tiene por reproducido en este antecedente como si estuviera inserto a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.----G E N E R A L E S --------- Garantia de Secrecia. Para los efectos de los articulos diecinueve y veinte de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa a los comparecientes que los datos personales que fueron proporcionados por las partes contratantes en este instrumento quedan protegidos y se garantiza a quienes los emitieron que se evitará el acceso a ésta información y solo con su autorización o por orden de las autoridades competentes serán --- Solicitud de Servicios. Para la elaboración del presente instrumento se solicitó a los comparecientes llenar formato de datos generales los cuales son de carácter confidencial, ya que sólo se usarán para el otorgamiento del presente instrumento y en original se mandan agregar al apéndice de éste instrumento con la firma de los interesados.------- Por sus generales y previa la protesta de Ley de conducirse con verdad y advertidos de las sanciones en que incurren las personas que se conducen con falsedad, los comparecientes me manifestaron ser mexicanos por nacimiento e hijo de padres mexicanos, agregando; ---------- La ciudadana Juana Medina Vázquez, originaria y vecina de Pachuca de Soto, Hidalgo, con domicílio en calle Bravo número trescientos dos interior cuatro, colonia centro, código postal 42000, nació el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta, soltera, profesora, al corriente en el pago del imquesto sobre la renta sin comprobarlo, con clave única de registro de población MEVJ600205MHGDZN09, con registro federal de contribuyentes MEVJ600205DH0, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 0846071179116. -------- El ciudadano Roberto Morales Medina, originario y vecino de Pachuca de Soto, Hidalgo, con domicilio en calle Bravo número trescientos dos interior cuatro, colonia centro, código postal 42000, nació el día doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, soltero, empresario, al corriente en el



# Cotejedo

# Lic. Alejandro Habib Nicolás

Notaria 22
Distrito Judicial
Pachuca de Soto, Hidalgo
y del Patrimonio Inmueble Federal

MOMR930312HHGRDB05, con registro federal de contribuyentes MOMR930312SL2, quie identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Elemente con los originales que he tenido a la vista y a los que me remito, de que fotostàtica las agrego al apéndice de este instrumento con la letra "b", y a mi juicio tie capacidad legal, en virtud de que po eben	en se ctoral
tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil, leido, que le fue el presente en voz a clara, explicándole el valor y fuerza legal de su contenido, lo ratifican en todas y cada una de partes, firmando para debida constancia, el día dieciocho de mayo del año en curso, en prese del suscrito notario, acto en el cual lo autoriza preventivamente. Doy Fe.	e no ilta y sus ncia
Nota Complementaria. Con las letras "b" y "c", agrego al apéndice de esta escritura documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos legales originados por el mismo por fe	los no
Autorizo definitivamente. En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintidos días mes de mayo del año dos mil diecisiete. Dos fe	del
Transcripción del Artículo des mil	
Estado de Hidalgo, y sus correlativos de los demás Estados de la República "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga cotodas las facultades generales y las especiales que requissos até.	el 
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con es parácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.	se
ara hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos	0
Cuando se requiera limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de lo poderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales	s

VAMOR ASOCIADOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de solicitante.- Va en seis fojas útiles impresas por ambos lados, debidamente cotejadas, selladas y firmadas.- Doy Fe.- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----

Licenciado José Habib Tapia.

Notario Público Adscrito.



# **ACTA DE NACIMIENTO**

C.R.I.P. 211142296020023

NUMERO 11 DE	NACIMIENTOS DEI	1996	EVICTE ACENTAR		RO <b>2002</b>	
	_		, EXISTE ASENTAL			
DE FECHA 08 DE JULIO DE 1996			, LEVANTADA,	, LEVANTADA, EN JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO		
JUZGADO QUINTO PUEB	LA	TID	Y LA CUAL CO	ONTIENE LOS SIGI	UIENTES DATOS:	
		DATOS DEL REC	GISTRADO			
NOMBRE:	ISMAEL IVAN ROBLES	RAMALES				
HORA DE NACIMIENTO:	15:10:					
FECHA DE NACIMIENTO:	24 DE JUNIO DE 1996					
LUGAR DE NACIMIENTO:	PUEBLA PUEBLA PUEI	3LA				
FUE PRESENTADO:	VIVO					
SEXO :	MASCULINO					
DECLARO:	AMBOS					
NOMBRE: ISMAEL ROBLES ANDRADE  NOMBRE: INES GABRIELA RAMALES ROSANO				NACIONALIDAD	1).	
NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO				NACIONALIDAD	MEXICANA	
	DISTINTA DE LOS PADRES	QUE DECLARO EL	NACIMIENTO	NACIONAL IDAD		
ESTA ACTA TIENE LAS SIG	GUIENTES ANOTACIONES:	STATE				
SIN ANOTACION EN EL LIE	BRO ORIGINAL.					
		111 32	3-0 .1		1 01	
		CULOS 848 Y 849 D	EL CODIGO CIVIL SE EX	PIDE	sweet (tt)	
	O PRESCRITO EN LOS ARTI	002000.0.0.0.0				
DE CONFORMIDAD CON LO		EBLA				
	CION, EN EXTRACTO, PUI	EBLA	ENERO [	DE 2022	Lic. Manuel Valentin Carmona Sosa Dir. Gral. del Registro Civil de las personas	

FOLIO DEL SISTEMA 10384



MANUEL VALENTIN CARMONA SOSA - 12/01/2022 14:06
eRiAdE/z+VI2MgZ/yUPnEq1Me/NZgU3gM5QZvIcxvaAzNPr/7zZvG0BHTT4SXiKsqDllaP0/OGJfUQXMRTPn9+bxDkyXCTVE4WRq
RkmO9p1hpb6k7bN1p0RCa/YfZnRYOtDk1mV9ZtOPNIJQzQeg1zQ0I4nW4fcErPiiRCLegOJaGIOBRn7cytSpTMTmOgEnGkwSac
bsBroj+dyCrWdfQWVOc6Msz7dv6W4kqJaOk5n/CWyJMaUEkvT15CNkG57av0tiz5HD0jfJjUzxnYf11N5YoCMh+nR3ggiyEes hEtvbFEAB6AqbaKd9HIQ8ZZXr3hnuMsZNtzHhxGMu9g==